



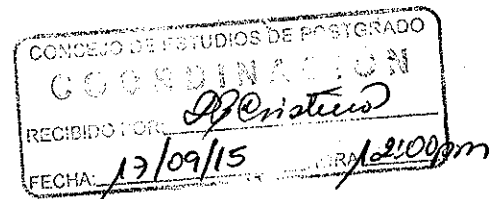
6.1

CONSEJO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO  
VICERRECTORADO ACADÉMICO

UCE-1075/2015

Mérida, 17 de septiembre de 2015

Profesora  
Laura Calderón  
Coordinadora General  
Consejo de Estudios de Postgrado  
Universidad de los Andes  
Presente.-



Muy respetuosamente me dirijo a usted, en la oportunidad de remitir para su conocimiento y fines consiguiente, **INFORME DE LA UNIDAD DE CONTROL DE ESTUDIO Nº 015.09.2015** para que sea sometido a la próxima reunión plenaria.

Sin más a que hacer referencia, se despide de usted.

Atentamente;

Lic. Franyuly Rodríguez  
Jefe Unidad de Control de Estudios



Anexo: lo indicado

cc. Control de Estudios  
cc. Archivo


FRP/cyp

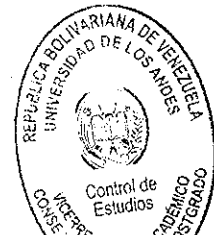


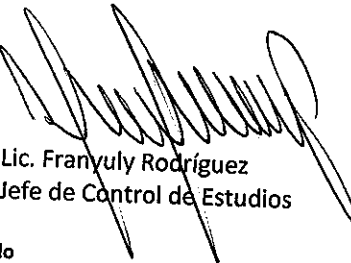
INFORME Nº 015-09-2015 DE LA UNIDAD DE CONTROL DE ESTUDIO

Facultad o Núcleo: Ciencias

Nº	Estudiante	Fecha Ingreso	Caso	Postgrado	Nivel ET-E-M-D	Jurados Principales	Jurados Suplentes	Nº Oficio Solicitud	Remitente	Decisión	Observación
1	Adriana Hernández	15.03.2011	Retiro definitivo incumplimiento actividades académicas	Biología Celular	D	N/A	N/A	Ofic.065-15 Fecha 09.06.2015	Dra. Ana Cáceres Coordinadora Postgrado	Informar a la Plenaria, aprobado s/oficio UCE-1019/2015 Fecha 16.07.2015	
2	Ramses Melean	21.01.2013	Designación de Jurado Seminario I,II y trabajo de grado	Química Aplicada Mención: Polímeros	M	MSc. Manuel Mas (INTEVEP) Dra. María T. Celis (ULA) Dr. Freddy Imbert (ULA)	Dr. Carlos Torres (ULA) Dr. Jhonny Bullón (ULA) Dr. Héctor del Castillo (ULA)	DPG-055/2015 Fecha 10.07.2015	Dr. Gustavo Fermín Coordinador División	Aprobar	
3	María L. Miranda	23.09.2013	Designación de Jurado Seminario I,II y trabajo de grado	Química Aplicada Mención: Estudio de Materiales	M	Dr. Rafael Almeida (ULA) Dr. Pedro Contreras (ULA) Dra. Asiloé Mora (ULA)	Dr. Luis Rincón (ULA) Dr. Jesús Marquina (ULA) Dr. Andrés E. Mora (ULA)	DPG-053/2015 Fecha 10.07.2015	Dr. Gustavo Fermín Coordinador División	Aprobar	
4	Patricia Mendoza	17.09.2007	Designación de Jurado Seminario I,II y trabajo de grado	Química Aplicada Mención: Estudio de Materiales	M	Dra. Asiloé Mora (ULA) Dr. Bernardo Fontal (ULA) Dr. Héctor del Castillo (ULA)	Dr. Edwar Ávila (IVIC) Msc. Fernando Bellandi (ULA) Dr. Andrés E. Mora (ULA)	DPG-052/2015 Fecha 10.07.2015	Dr. Gustavo Fermín Coordinador División	Aprobar	

  
Lic. Cinthia Pereira  
Consultora Control de Estudio



  
Lic. Franyuly Rodríguez  
Jefe de Control de Estudios

ET = Especialización Técnica  
E = Especialización  
M = Maestría  
D = Doctorado

TEG = Trabajo Especial de Grado  
TG = Trabajo de Grado  
TD = Tesis Doctoral

**INFORME Nº 015-09-2015 DE LA UNIDAD DE CONTROL DE ESTUDIO**

**Facultad o Núcleo: Arte**

Nº	Estudiante	Fecha Ingreso	Caso	Postgrado	Nivel ET-E-M-D	Jurados Principales	Jurados Suplentes	Nº Oficio Solicitud	Remitente	Decisión	Observación
1	Leidy Y. Villada	29.04.2010	Desincorporación Por ausencia injustificada	Musicoterapia	E	N/A	N/A	s/nº fecha 17.06.2015	Consejo Directivo Postgrado Musicoterapia	Informar a la Plenaria, aprobado s/oficio UCE-1015/2015 Fecha 16.07.2015	
2	Francisco Lizcano	29.04.2010	Desincorporación Por ausencia injustificada	Musicoterapia	E	N/A	N/A	s/nº fecha 17.06.2015	Consejo Directivo Postgrado Musicoterapia	Informar a la Plenaria, aprobado s/oficio UCE-1015/2015 Fecha 16.07.2015	
3	Henry Ruíz	24.02.2011	Desincorporación Por ausencia injustificada	Musicoterapia	E	N/A	N/A	s/nº fecha 17.06.2015	Consejo Directivo Postgrado Musicoterapia	Informar a la Plenaria, aprobado s/oficio UCE-1015/2015 Fecha 16.07.2015	

*Cynthia Pereira*  
 Lic. Cinthia Pereira  
 Consultora Control de Estudio



*Franyuly Rodríguez*  
 Lic. Franyuly Rodríguez  
 Jefe de Control de Estudios

ET = Especialización Técnica  
 E = Especialización  
 M = Maestría  
 D = Doctorado  
 TEG = Trabajo Especial de Grado  
 TG = Trabajo de Grado  
 TD = Tesis Doctoral

**INFORME Nº 015-09-2015 DE LA UNIDAD DE CONTROL DE ESTUDIO**

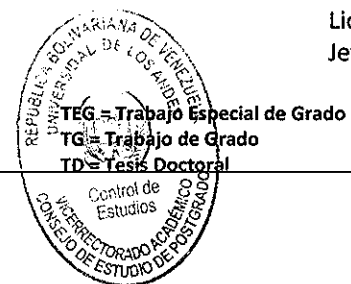
**Facultad o Núcleo: Ingeniería**

Nº	Estudiante	Fecha Ingreso	Caso	Postgrado	Nivel ET-E-M-D	Jurados Principales	Jurados Suplentes	Nº Oficio Solicitud	Remitente	Decisión	Observación
1	José G. González	08.10.2010	Designación de Jurado Trabajo Especial de Grado	Sistemas Eléctricos de Potencia	E	Prof. Pedro Mora (ULA) Dr. Jaime González (ULA) Prof. Ernesto Mora (ULA)	Dr. Carlos Muñoz (ULA) MSc. Jaime Ramírez (ULA) Dra. Marisol Dávila (ULA)	DEP.FI.084/15 Fecha 13.07.205	Dr. Jesús Rodríguez División Postgrado	Aprobar	
2	José R. Uzcátegui	05.04.2010	Designación de Jurado Trabajo de Grado	Telecomunicaciones	M	Dr. Nelson Pérez (ULA) Dr. Pedro González (INMETRO-Brasil) MSc. Douglas Paredes (ULA-UNEFA)	Dr. José Luis Paredes (ULA) MSc. José Contreras (ULA) MSc. Jose B. Peña (UDO)	DEP.FI.073/15 Fecha 06.07.205	Dr. Jesús Rodríguez División Postgrado	Aprobar	Solicitud extemporánea presentó trabajo de grado 21.07.2015
3	Luis Muñoz	30.09.2013	Retiro definitivo por razones personales	Ingeniería Biomédica	M	N/A	N/A	PIB-2015-22 Fecha 07.09.2015	Prof. José L. Paredes Coordinador Postgrado	Informar a la Plenaria, aprobado s/oficio UCE-998/2015 Fecha 09.07.2015	
4	Manuel Martínez	18.03.2013	Designación de jurado trabajo de grado	Modelado y Simulación de Sistemas	M	Dr. Vicente Ramírez (ULA) MSc. Miguel Cabeza (ULA) Dra. MAGdiel Ablan (ULA)	MSc. Mayerlin Uzcátegui (ULA) MSc. Monica Ilija (ULA) Dr. Kay Tucci (ULA)	DEP.FI.080/15 Fecha 13.07.2015	Dr. Jesús Rodríguez División Postgrado	Aprobar	
5	Josué Chacón	08.10.2010	Designación de Jurado Trabajo Especial de Grado	Sistemas Eléctricos de Potencia	E	Prof. Lelis Ballester (ULA) Dr. Carlos Muñoz (ULA) Dr. Juan C. Muñoz (ULA)	Prof. Jean C. Hernández (ULA) Prof. Ernesto Mora (ULA) Prof. Luz Moreno (ULA)	DEP.FI.083/15 Fecha 13.07.205	Dr. Jesús Rodríguez División Postgrado	Aprobar	
6	Leonardo Uzcátegui	05.04.2010	Designación de jurado trabajo de grado	Telecomunicaciones	M	Dr. Nelson Pérez (ULA) MSc. Francisco Viloria (ULA) MSc. Victor Bravo (ULA)	MSc. Douglas Paredes (ULA) MSc. Gilberto Díaz (UIS-Colombia) MSc. Jose B. Peña (UDO)	DEP.FI.072/15 Fecha 06.07.205	Dr. Jesús Rodríguez División Postgrado	Aprobar	

*Cinthia Pereira*  
Lic. Cinthia Pereira  
Consultora Control de Estudio

*Franjuly Rodríguez*  
Lic. Franjuly Rodríguez  
Jefe de Control de Estudios

ET = Especialización Técnica  
E = Especialización  
M = Maestría  
D = Doctorado



TEG = Trabajo Especial de Grado  
TG = Trabajo de Grado  
TD = Tesis Doctoral

**INFORME N° 015-09-2015 DE LA UNIDAD DE CONTROL DE ESTUDIO**

**Facultad o Núcleo: Ingeniería**

Nº	Estudiante	Fecha Ingreso	Caso	Postgrado	Nivel ET-E-M-D	Jurados Principales	Jurados Suplentes	Nº Oficio Solicitud	Remitente	Decisión	Observación
7	Aracely Rojas	11.09.2006	Designación de Jurado Trabajo de Grado	Sistemología Interpretativa	E	Prof. Olga Porras Prof. Miriam Villarreal Prof. Jorge Dávila	Prof. Jorge Torres Prof. Ramses Fuenmayor Prof. Roldan Suárez	DEP.FI.064/15 Fecha 02.06.205	Dr. Jesús Rodríguez División Postgrado	Informar a la Plenaria, aprobado s/oficio UCE-998/2015 Fecha 09.07.2015	
8	Mardelinies Vásquez	18.10.2010	Designación de Jurado Trabajo de Grado	Telecomunicaciones	M	Dr. Nelson Pérez (ULA) Dr. José Luis Paredes (ULA) MSc. Zeldivar Bruzueal (UCV)	MSc. Andrés Contreras (ULA) MSc. Charlo González (UNEXPO) MSc. Jose B. Peña (UDO)	DEP.FI.074/15 Fecha 06.07.205	Dr. Jesús Rodríguez División Postgrado	Aprobar	

*Cynthia Pereira*  
Lic. Cinthia Pereira  
Consultora Control de Estudio

*Franco Rodríguez*  
Lic. Franco Rodríguez  
Jefe de Control de Estudios

ET = Especialización Técnica  
E = Especialización  
M = Maestría  
D = Doctorado



TEG = Trabajo Especial de Grado  
TG = Trabajo de Grado  
TD = Tesis Doctoral

**INFORME Nº 015-09-2015 DE LA UNIDAD DE CONTROL DE ESTUDIO**

**Facultad o Núcleo: Humanidades y Educación**

Nº	Estudiante	Fecha Ingreso	Caso	Postgrado	Nivel ET-E-M-D	Jurados Principales	Jurados Suplentes	Nº Oficio Solicitud	Remitente	Decisión	Observación
1	Alexyca Carrero	15.03.2011	Desincorporación por ausencia injustificada	Lingüística	M	N/A	N/A	Nº042.015 Fecha 10.07.2015	Prof. Félix Suárez Coordinador (E) Postgrado	Informar a la Plenaria, aprobado s/oficio UCE-1003/2015 Fecha 10.07.2015	
2	Andreina Castillo	14.09.2012	Designación de jurado trabajo especial de grado	Administración Educacional	E	Prof. Anibal León Prof. Lilian Angulo Prof. Alix Madrid	Prof. Irene Ramírez Prof. Noel Guevara Prof. Wilberth Suescun	CEPHUM-AA040 Fecha 16.07.2015	Dr. Mauricio Navia División Postgrado	Aprobar	
3	Rosmira Salazar	26.05.2008	Designación de jurado examen de candidatura	Educación	D	Dra. Carmen López (UPEL) Dra. Raquel Márquez (ULA) Dra. ALix Madrid (ULA)	Dra. Marlene Castro (ULA) Dra. Begoña Tellería (ULA) Dr. Anibal León (ULA)	CEPHUM-AA041 Fecha 16.07.2015	Dr. Mauricio Navia División Postgrado	<b>Aprobar</b> con observación según decisión de la plenaria Nº 5 del 20.05.2015 en materia de prórroga	

**Facultad o Núcleo: Odontología**

Nº	Estudiante	Fecha Ingreso	Caso	Postgrado	Nivel ET-E-M-D	Jurados Principales	Jurados Suplentes	Nº Oficio Solicitud	Remitente	Decisión	Observación
1	Daniel Guerrini	08.01.2014	Desincorporación por ausencia injustificada	Rehabilitación Bucal	E	N/A	N/A	PRE/084/2015 Fecha 17.06.2015	Prof. Adriana Ucar Coordinadora Postgrado	Informar a la Plenaria, aprobado s/oficio UCE-1006/2015 Fecha 13.07.2015	

*Cinthia Pereira*  
Lic. Cinthia Pereira  
Consultora Control de Estudio



*Franyuly Rodríguez*  
Lic. Franyuly Rodríguez  
Jefe de Control de Estudios

ET = Especialización Técnica  
E = Especialización  
M = Maestría  
D = Doctorado

EG = Trabajo Especial de Grado  
TG = Trabajo de Grado  
TD = Tesis Doctoral

**INFORME Nº 015-09-2015 DE LA UNIDAD DE CONTROL DE ESTUDIO**

**Facultad o Núcleo: Medicina**

Nº	Estudiante	Fecha Ingreso	Caso	Postgrado	Nivel ET-E-M-D	Jurados Principales	Jurados Suplentes	Nº Oficio Solicitud	Remitente	Decisión	Observación
1	Ana Ramírez	01.03.2011	Designación de jurado examen de candidatura	Ciencias Medicas Fundamentales	D	Prof. Beatriz Quintero (ULA) Prof. Silvana Vielma (ULA) Prof. Elsa Velazco (ULA)	Prof. José A. Mendoza (ULA) Prof. Beatriz Nieves (ULA) Prof. Jacobus de Waard (UCV)	DP-CE-146-2015 Fecha 20.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
2	Orlando Gómez	14.12.2012	Designación de jurado	Anestesiología	E	Prof. Vergel Doris Prof. Velásquez Luis Prof. Alvarado Jonny	Prof. Villasmil Pablo Prof. Lozada Gerardo	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
3	Martha Pérez	14.12.2012	Designación de jurado	Anestesiología	E	Prof. Alvarado Jonny Prof. Velasquez Luis Prof. Vergel Doris	Prof. Lozada Gerardo Prof. Vallet Prof. Villasmil Pablo	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
4	Luis Sierra	12.12.2011	Designación de jurado	Cirugía Pediátrica	E	Prof. Jauregui Yoleida Prof. Valeriazio Prof. Colmenares Thamara	Prof. Leal Jesús Prof. Sánchez María Cristina Prof. Marin Carlos	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
5	Ivan Velandia	15.12.2010	Designación de jurado	Cirugía Pediátrica	E	Prof. Jauregui Yoleida Prof. Leal Jesús Prof. Valeriazio	Prof. Marin Carlos Prof. Colmenares Thamara Prof. Sánchez María Cristina	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
6	Braumary Valera	12.12.2011	Designación de jurado	Cirugía Pediátrica y del Adolescente	E	Prof. Rosario Francisco Prof. Chiquito Gomer Prof. Lobaton Estefanía	Prof. Flores Ernesto Prof. Rivero Ysaura Prof. Alcalá Jonathan	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
7	Mariarlenis Lara	14.12.2012	Designación de jurado	Endocrinología	E	Prof. Gómez Roald Prof. Jenny Rivira Prof. Sandia Ignacio	Prof. Uzcátegui Lilia Prof. Sánchez Jesús Prof. Zerpa Yajaira	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	

*Cinthia Pereira*  
Lic. Cinthia Pereira  
Consultora Control de Estudio



*Franzulyn Rodríguez*  
Lic. Franzulyn Rodríguez  
Jefe de Control de Estudios

ET = Especialización Técnica  
E = Especialización  
M = Maestría  
D = Doctorado  
TEG = Trabajo Especial de Grado  
TG = Trabajo de Grado  
TD = Tesis Doctoral

**INFORME Nº 015-09-2015 DE LA UNIDAD DE CONTROL DE ESTUDIO**

**Facultad o Núcleo: Medicina**

Nº	Estudiante	Fecha Ingreso	Caso	Postgrado	Nivel ET-E-M-D	Jurados Principales	Jurados Suplentes	Nº Oficio Solicitud	Remitente	Decisión	Observación
8	Wendy Ramírez	14.12.2012	Designación de jurado	Gastroenterología	E	Prof. Casanova Gerardo Prof. Villasmil Luis Miguel Prof. Martínez Dasy	Prof. De Faria Alejandro Prof. Rivas Ivan Prof. Pérez Saberio	DP-CE-146-2015 Fecha 20.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
9	Johanna Torres	14.12.2012	Designación de jurado	Gastroenterología	E	Prof. Casanova Gerardo Prof. Villasmil Luis Miguel Prof. Martínez Dasy	Prof. De Faria Alejandro Prof. Rivas Ivan Prof. Pérez Saberio	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
10	Delymar Quintero	15.12.2011	Designación de jurado	Salud Pública	M	Prof. González José Carlos Prof. Ángulo Luis Prof. Oliveira José	Prof. Dávila María Cristina Prof. Bastidas Rómulo Prof. De Freitas Nancy	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
11	Javier Volcanes	14.12.2012	Designación de jurado	Salud Pública	M	Prof. González José Carlos Prof. Bastidas Rómulo Prof. Salazar Jesús	Prof. Ángulo Luis Prof. Quintero Olga Prof. Oliveira José	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
12	Elizabeth Pabón	15.12.2011	Designación de jurado	Salud Pública	M	Prof. González José Carlos Prof. Velasco Antonio Prof. Quintero Olga	Prof. Bastidas Rómulo Prof. Oliveira José Prof. Sandia Ignacio	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
13	Willian Cerrada	15.12.2011	Designación de jurado	Salud Pública	M	Prof. Angulo Luis Prof. Velasco Antonio Prof. Salazar Jesús	Prof. Castillo David Prof. Bastidas Rómulo Prof. Quintero Olga	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
14	Cristian Ramos	15.12.2011	Designación de jurado	Salud Pública	M	Prof. Doria Marcelo Prof. Urdaneta Cleicer Prof. Morales José Gregorio	Prof. Oliveira José Prof. Quintero Olga Prof. Angulo Luis	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	

*Cinthia Pereira*  
Lic. Cinthia Pereira  
Consultora Control de Estudio



*Franco Rodríguez*  
Lic. Franco Rodríguez  
Jefe de Control de Estudios

ET = Especialización Técnica  
E = Especialización  
M = Maestría  
D = Doctorado  
TEG = Trabajo Especial de Grado  
TG = Trabajo de Grado  
TD = Tesis Doctoral



**INFORME N° 015-09-2015 DE LA UNIDAD DE CONTROL DE ESTUDIO**

**Facultad o Núcleo: Medicina**

N°	Estudiante	Fecha Ingreso	Caso	Postgrado	Nivel ET-E-M-D	Jurados Principales	Jurados Suplentes	N° Oficio Solicitud	Remitente	Decisión	Observación
15	Mayelly Mederico	14.12.2012	Designación de jurado	Medicina Interna	E	Prof. Caltagirone Raimond Prof. Rivas Ivan Prof. Quiñones Magaly	Prof. López Francisco Prof. Navarro Alexis Prof. Molina Tivizay	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
16	Pedro Quijada	14.12.2012	Designación de jurado	Medicina Interna	E	Prof. Araque María del Carmen Prof. Navarro Alexis Prof. Rivas Ivan	Prof. Caltagirone Raimond Prof. Angulo Ciro Prof. Molina Tivizay	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
17	Angélica Barrios	14.12.2012	Designación de jurado	Medicina Interna	E	Prof. Quiñones Magaly Prof. Rivas Ivan Prof. Navarro Alexis	Prof. Caltagirone Raimond Prof. Alvarado José Prof. Jerez Máximo	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
18	Gregorio Vásquez	14.12.2012	Designación de jurado	Medicina Interna	E	Prof. Quiñones Magaly Prof. Cova José Ángel Prof. Vera Mariflor	Prof. Rivas Ivan Prof. Angulo Ciro Prof. Araque María del Carmen	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
19	Antonio Castillo	14.12.2012	Designación de jurado	Medicina Interna	E	Prof. Caltagirone Raimond Prof. Rivas Ivan Prof. Navarro Alexis	Prof. Quiñones Magaly Prof. Angulo Ciro Prof. Vera Mariflor	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
20	Amaury Granados	14.12.2012	Designación de jurado	Medicina Interna	E	Prof. Paoli Mariela Prof. Molina Tivizay Prof. Alvarado Jose	Prof. Zerpa Yajaira Prof. Quiñones Magaly Prof. Caltagirone Raimond	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
21	Ronald Serrano	14.12.2012	Designación de jurado	Medicina Interna	E	Prof. Araque María del Carmen Prof. Angulo Ciro Prof. Navarro Alexis	Prof. Quiñones Magaly Prof. Caltagirone Raimond Prof. Rivas Iván	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	

*Cynthia Pereira*  
Lic. Cinthia Pereira  
Consultora Control de Estudio



*Francily Rodríguez*  
Lic. Francily Rodríguez  
Jefe de Control de Estudios

ET = Especialización Técnica  
E = Especialización  
M = Maestría  
D = Doctorado  
TEG = Trabajo Especial de Grado  
TG = Trabajo de Grado  
TD = Tesis Doctoral

**INFORME Nº 015-09-2015 DE LA UNIDAD DE CONTROL DE ESTUDIO**

**Facultad o Núcleo: Medicina**

Nº	Estudiante	Fecha Ingreso	Caso	Postgrado	Nivel ET-E-M-D	Jurados Principales	Jurados Suplentes	Nº Oficio Solicitud	Remitente	Decisión	Observación
22	Saúl Carrillo	14.12.2012	Designación de jurado	Medicina Interna	E	Prof. Quiñones Magaly Prof. Betancourt Luis Prof. Navarro Alexis	Prof. Altamiranda Cleyzer Prof. Caltagirone Raimond Prof. Riera Humberto	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
23	Yovanys Barraza	14.12.2012	Designación de jurado	Medicina Interna	E	Prof. Caltagirone Raimond Prof. Molina Tivizay Prof. Vera Mariflor	Prof. Navarro Alexis Prof. Jerez Máximo Prof. Alvarado José	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
24	Tania Ramírez	14.12.2012	Designación de jurado	Medicina Interna	E	Prof. Bettiol Adrianna Prof. Pierini Italo Prof. Colmenares Miriam	Prof. Vivas Jorge Prof. Medina Oscar Prof. Zambrano Virgilio	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
25	Pilar Cárdenas	14.12.2012	Designación de jurado	Medicina Interna	E	Prof. Bettiol Adrianna Prof. Matos Yimber Prof. Zambrano Virgilio	Prof. Vivas Jorge Prof. Sandoval Luis Prof. Ramírez Jesús	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
26	Carlos Arévalo	15.12.2010	Designación de jurado	Medicina Interna	E	Prof. Medina Oscar Prof. Benvenuto Ricardo Prof. Cárdenas Carlos	Prof. Pierini Italo Prof. Sánchez Nora Prof. Colmenares Myriam	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
27	Johan Chacón	15.12.2010	Designación de jurado	Medicina Interna	E	Prof. Medina Oscar Prof. Sánchez Nora Prof. Colmenares Myriam	Prof. Prof. Pierini Italo Prof. Maldonado Luz Prof. Labrador Consuelo	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
28	María de los Angeles Villarreal	14.12.2012	Designación de jurado	Neurología	E	Prof. Vielma Ana Prof. López Ziomar Prof. Araujo Hilarión	Prof. Pérez Antonio Prof. Rondón Juana	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	

*Cynthia Pereira*  
Lic. Cinthia Pereira  
Consultora Control de Estudio



*Francely Rodríguez*  
Lic. Francely Rodríguez  
Jefe de Control de Estudios

ET = Especialización Técnica  
E = Especialización  
M = Maestría  
D = Doctorado

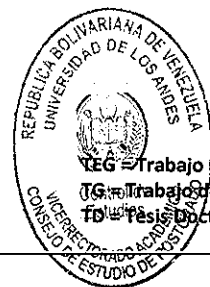
TEG = Trabajo Especial de Grado  
TG = Trabajo de Grado  
TD = Tesis Doctoral

**INFORME N° 015-09-2015 DE LA UNIDAD DE CONTROL DE ESTUDIO**

**Facultad o Núcleo: Medicina**

Nº	Estudiante	Fecha Ingreso	Caso	Postgrado	Nivel ET-E-M-D	Jurados Principales	Jurados Suplentes	Nº Oficio Solicitud	Remitente	Decisión	Observación
29	Luis Carlos Rivas	14.12.2012	Designación de jurado	Neurología	E	Prof. Ramírez Clara Prof. Sandia Ignacio Prof. Moncada Calixto	Prof. Baptista Trino Prof. Márquez Rosa Prof. Serrano Ana	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
30	Anilu Daya	14.12.2012	Designación de jurado	Neurología	E	Prof. Araujo Hilarión Prof. Vielma Ana Prof. Valero Francis	Prof. Ramírez Clara Prof. Rondón Juana	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
31	Lucia Suárez	14.12.2012	Designación de jurado	Neurología	E	Prof. Araujo Hilarión Prof. Ramírez Clara Prof. Caltagirone Raimond	Prof. Rada Pedro Prof. Vielma Ana Prof. Rondón Juana	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
32	Yesenia Rosales	01.01.2014	Designación de jurado	Nutrición Clínica	E	Prof. Vielma Nancy Prof. Angulo Ciro Prof. Osorio Yumaire	Prof. Martínez José Luis Prof. Becerra Jesús Prof. Camacho Nolis	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
33	Andrea Iñfante	01.01.2014	Designación de jurado	Nutrición Clínica	E	Prof. Camacho Nolis Prof. Vielma Nancy Prof. Martínez José Luis	Prof. Zerpa Yajaira Prof. Molina Zarela	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
34	Mary Sánchez	14.12.2012	Designación de jurado	Obstetricia y Ginecología	E	Prof. Lacruz Julio Cesar Prof. Pietrosino Pierina Prof. López Francisco	Prof. Noguera María Eugenia Prof. García Maryori Prof. Santos Manuel	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
35	Francis García	14.12.2012	Designación de jurado	Obstetricia y Ginecología	E	Prof. Noguera María Eugenia Prof. Monsalve Nazira Prof. Pietrosino Pierina	Prof. Santos Manuel Prof. Vargas Mauricio Prof. Lacruz Julio Cesar	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	

*Cinthia Pereira*  
Lic. Cinthia Pereira  
Consultora Control de Estudio



*Franvuly Rodríguez*  
Lic. Franvuly Rodríguez  
Jefe de Control de Estudios

ET = Especialización Técnica  
E = Especialización  
M = Maestría  
D = Doctorado

TEG = Trabajo Especial de Grado  
TG = Trabajo de Grado  
TD = Tesis Doctoral

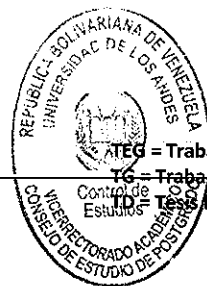
**INFORME Nº 015-09-2015 DE LA UNIDAD DE CONTROL DE ESTUDIO**

**Facultad o Núcleo: Medicina**

Nº	Estudiante	Fecha Ingreso	Caso	Postgrado	Nivel ET-E-M-D	Jurados Principales	Jurados Suplentes	Nº Oficio Solicitud	Remitente	Decisión	Observación
36	Faride Quintero	14.12.2012	Designación de jurado	Obstetricia y Ginecología	E	Prof. Lacruz Julio Cesar Prof. López Francisco Prof. Moreno Gerardo	Prof. Chacón Germán Prof. Santos Manuel Prof. Noguera María Eugenia	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
37	Manuel Rodríguez	14.12.2012	Designación de jurado	Obstetricia y Ginecología	E	Prof. Valero Oscar Prof. Zerpa Yajaira Prof. Vargas Mauricio	Prof. Marcano Rafael Prof. Monsalve Nazira Prof. Noguera María Eugenia	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
38	Astrid Bastidas	14.12.2012	Designación de jurado	Obstetricia y Ginecología	E	Prof. Acacio Mary Prof. Chacón Germán Prof. Borja Alicia	Prof. Becerra Jesús Prof. Vargas Mauricio	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
39	Henry Nava	14.12.2012	Designación de jurado	Obstetricia y Ginecología	E	Prof. Escobar Indira Prof. Ríos Rafael Prof. Valero Oscar	Prof. Vargas Mauricio Prof. Gaviria Jorge Prof. Chacón Germán	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
40	Maristeliz Lobo	14.12.2012	Designación de jurado	Obstetricia y Ginecología	E	Prof. Escobar Indira Prof. Valero Oscar Prof. Vargas Mauricio	Prof. Ríos Rafael Prof. Rincón Salas José Prof. Chacón Germán	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
41	María Alejandra Vargas	14.12.2012	Designación de jurado	Obstetricia y Ginecología	E	Prof. Santos Manuel Prof. Monsalve Nazira Prof. Noguera María Eugenia	Prof. Lacruz Julio Cesar Prof. Valero Oscar Prof. Vargas Mauricio	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
42	Víctor Hugo Olaya	14.12.2012	Designación de jurado	Obstetricia y Ginecología	E	Prof. Valero Oscar Prof. Gaviria Jorge Prof. Salazar Luz	Prof. Vargas Mauricio Prof. Escobar Indira Prof. Borja Alicia	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	

*Cinthia Pereira*  
Lic. Cinthia Pereira  
Consultora Control de Estudio

*Franyuly Rodríguez*  
Lic. Franyuly Rodríguez  
Jefe de Control de Estudios



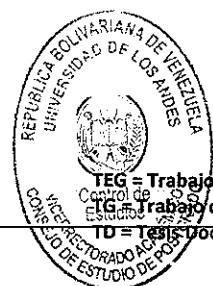
ET = Especialización Técnica  
E = Especialización  
M = Maestría  
D = Doctorado  
TEG = Trabajo Especial de Grado  
TG = Trabajo de Grado  
TD = Tesis Doctoral

**INFORME Nº 015-09-2015 DE LA UNIDAD DE CONTROL DE ESTUDIO**

**Facultad o Núcleo: Medicina**

Nº	Estudiante	Fecha Ingreso	Caso	Postgrado	Nivel ET-E-M-D	Jurados Principales	Jurados Suplentes	Nº Oficio Solicitud	Remitente	Decisión	Observación
43	Elizabeth Hernández	14.12.2012	Designación de jurado	Oftalmología	E	Prof. Pedro Rivas Prof. Rojas María Alicia Prof. Díaz Wilmer	Prof. Ortiz Richard Prof. Quintero Beatriz Prof. López Marcos	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
44	María de los Angeles Russo	14.12.2012	Designación de jurado	Oftalmología	E	Prof. María A. Rojas Prof. Bottaro Gladys Prof. Díaz Wilmer	Prof. Ortiz Richard Prof. Pedro Rivas Prof. López Marcos	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
45	Ingrid Linarez	14.12.2012	Designación de jurado	Oftalmología	E	Prof. María A. Rojas Prof. Bottaro Gladys Prof. Díaz Wilmer	Prof. Ortiz Richard Prof. Pedro Rivas Prof. López Marcos	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
46	Sandra Beltrán	14.12.2012	Designación de jurado	Oftalmología	E	Prof. Pedro Rivas Prof. María A. Rojas Prof. Bottaro Gladys	Prof. Díaz Wilmer Prof. Ortiz Richard Prof. López Marcos	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
47	Andreina Trujillo	14.12.2012	Designación de jurado	Oftalmología	E	Prof. Nayib Salomon Prof. Font Ingrid Prof. Bottaro Gladys	Prof. Aleman Edgardo Prof. Millan Francisco Prof. Karam Emely	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
48	Mabel Suárez	14.12.2012	Designación de jurado	Oftalmología	E	Prof. Nayib Salomon Prof. Rivas Rafael Prof. Bottaro Gladys	Prof. Pérez Félix Prof. Mattar Pedro Prof. Gan Jorge	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
49	Vanessa Jaimés	14.12.2012	Designación de jurado	Oftalmología	E	Prof. Rojas María Alicia Prof. Sesma Gorka Prof. Rivas Rafael	Prof. Mattar Pedro Prof. Pérez Félix Prof. Karam Emely	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	

*Cynthia Pereira*  
Lic. Cinthia Pereira  
Consultora Control de Estudio



*Francisco Rodríguez*  
Lic. Francisco Rodríguez  
Jefe de Control de Estudios

ET = Especialización Técnica  
E = Especialización  
M = Maestría  
D = Doctorado

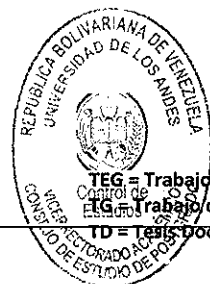
TEG = Trabajo Especial de Grado  
TG = Trabajo de Grado  
TD = Tesis Doctoral

**INFORME Nº 015-09-2015 DE LA UNIDAD DE CONTROL DE ESTUDIO**

**Facultad o Núcleo: Medicina**

Nº	Estudiante	Fecha Ingreso	Caso	Postgrado	Nivel ET-E-M-D	Jurados Principales	Jurados Suplentes	Nº Oficio Solicitud	Remitente	Decisión	Observación
50	Soraime Duran	14.12.2012	Designación de jurado	Oftalmología	E	Prof. Vargas Sandy Prof. Soler Diego Prof. Arellano Fabian	Prof. Peña Yira Prof. Mora Carmen Prof. Alvarado Genny	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
51	María Alejandra Delgado	14.12.2012	Designación de jurado	Oftalmología	E	Prof. Vargas Sandy Prof. Mora Carmen Prof. Rosales Nelson	Prof. Villalta Darwing Prof. Soler Diego Prof. Molina Diana	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
52	Carelys Suescum	14.12.2012	Designación de jurado	Oftalmología	E	Prof. Vargas Sandy Prof. Rosales Nelson Prof. Mora Carmen	Prof. Villalta Darwing Prof. Soler Diego Prof. Molina Diana	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
53	Laura Quiroz	14.12.2012	Designación de jurado	Oftalmología	E	Prof. Vargas Sandy Prof. Sánchez María Auxiliadora Prof. Soler Diego	Prof. Carmona José Luis Prof. Márquez Luis Prof. Mora Olga	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
54	Ángel Gil	12.12.2011	Designación de jurado	Ortopedia y Traumatología	E	Prof. Uzcátegui José Prof. De Filippis José Prof. Gutiérrez Antonio	Prof. Ochoa Luis Prof. Campagnaro José Prof. Torres José	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
55	Yaiza Quintero	12.12.2011	Designación de jurado	Ortopedia y Traumatología	E	Prof. Torres José E. Prof. Uzcátegui Edgar Prof. Moreno Franklin	Prof. Gutiérrez Antonio Prof. Uzcátegui José Prof. Campagnaro José	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
56	Karla Cifuentes	14.12.2012	Designación de jurado	Psiquiatría	E	Prof. Sandia Ignacio Prof. Márquez Rosa Prof. Uzcátegui Euderruh	Prof. Baptista Trino Prof. Serrano Ana Prof. Molina Gipssy	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	

*Cinthia Pereira*  
Lic. Cinthia Pereira  
Consultora Control de Estudio



*Francily Rodríguez*  
Lic. Francily Rodríguez  
Jefe de Control de Estudios

ET = Especialización Técnica  
E = Especialización  
M = Maestría  
D = Doctorado

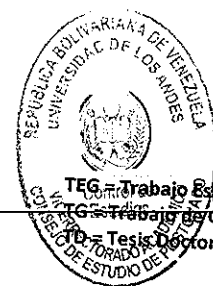
TEG = Trabajo Especial de Grado  
TG = Trabajo de Grado  
TD = Tesis Doctoral

INFORME N° 015-09-2015 DE LA UNIDAD DE CONTROL DE ESTUDIO

Facultad o Núcleo: Medicina

Nº	Estudiante	Fecha Ingreso	Caso	Postgrado	Nivel ET-E-M-D	Jurados Principales	Jurados Suplentes	Nº Oficio Solicitud	Remitente	Decisión	Observación
57	Juan Pedro Suárez	14.12.2012	Designación de jurado	Psiquiatría	E	Prof. Molina Gipssy Prof. Sandia Ignacio Prof. Delgado Heisy	Prof. Silva Camilo Prof. Uzcátegui Euderruh Prof. Serrano Ana	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
58	Christian Núñez	14.12.2012	Designación de jurado	Puericultura y Pediatría	E	Prof. Labrador Marcos Prof. Mora Carmen Prof. Franco José	Prof. Chacón Ana Prof. Llanni Magali Prof. Hernández Evimar	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
59	Sophy Álvarez	14.12.2012	Designación de jurado	Puericultura y Pediatría	E	Prof. Chacón Ana Prof. Pimentel Alicia Prof. Labrador Marcos	Prof. Llanni Magali Prof. Mora Carmen Prof. Maldonado Janet	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
60	Nancy Vera	14.12.2012	Designación de jurado	Puericultura y Pediatría	E	Prof. Colmenares Francisco Prof. Franco José Vicente Prof. Pimentel Alicia	Prof. Llanni Magali Prof. Hernández Richard Prof. Maldonado Janet	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
61	Katherine Medina	14.12.2012	Designación de jurado	Puericultura y Pediatría	E	Prof. Mora Carmen Prof. Franco José Vicente Prof. Cárdenas Katia	Prof. Llanni Magali Prof. Chacón Ana Prof. Maldonado Janet	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
62	Rosa Chacón	14.12.2012	Designación de jurado	Puericultura y Pediatría	E	Prof. Mora Carmen Prof. Pimentel Alicia Prof. Cárdenas Katia	Prof. Hernández Evimar Prof. Llanni Magali Prof. Maldonado Janet	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
63	Adriana Rincón	14.12.2012	Designación de jurado	Puericultura y Pediatría	E	Prof. Franco José Vicente Prof. Contreras Krisell Prof. Pimentel Alicia	Prof. Hernández Evimar Prof. Hernández Richard Prof. Maldonado Janet	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	

*Cinthia Pereira*  
Lic. Cinthia Pereira  
Consultora Control de Estudio



*Francidy Rodríguez*  
Lic. Francidy Rodríguez  
Jefe de Control de Estudios

ET = Especialización Técnica  
E = Especialización  
M = Maestría  
D = Doctorado  
TEG = Trabajo Especial de Grado  
TG = Trabajo de Grado  
TD = Tesis Doctoral

## INFORME Nº 015-09-2015 DE LA UNIDAD DE CONTROL DE ESTUDIO

Facultad o Núcleo: Medicina

Nº	Estudiante	Fecha Ingreso	Caso	Postgrado	Nivel ET-E-M-D	Jurados Principales	Jurados Suplentes	Nº Oficio Solicitud	Remitente	Decisión	Observación
64	Alix Caycedo	14.12.2012	Designación de jurado	Puericultura y Pediatría	E	Prof. Cárdenas Katia Prof. Pimentel Alicia Prof. Labrador Marcos	Prof. Hernández Evimar Prof. Soler Diego Prof. Maldonado Janet	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
65	Cindy Castillo	14.12.2012	Designación de jurado	Puericultura y Pediatría	E	Prof. Franco José Vicente Prof. Mora Carmen Prof. Soler Diego	Prof. Páez Angélica Prof. Llanni Magali Prof. Maldonado Janet	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
66	Brumel Niño	14.12.2012	Designación de jurado	Puericultura y Pediatría	E	Prof. Pimentel Alicia Prof. Mora Carmen Prof. Soler Diego	Prof. Galeano Nubia Prof. Llanni Magali Prof. Maldonado Janet	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
67	Ruperta Aguilar	14.12.2012	Designación de jurado	Puericultura y Pediatría	E	Prof. Bolaños Maritza Prof. La Corte Andreina Prof. Santiago Rafael	Prof. Avila Sheila Prof. Alizo Jesús Prof. Triana Stella	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
68	Yaritza Araujo	14.12.2012	Designación de jurado	Puericultura y Pediatría	E	Prof. Bolaños Maritza Prof. La Corte Andreina Prof. Triana Stella	Prof. Alizo Jesús Prof. Quiquito Gomer	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
69	Mayela Mora	14.12.2012	Designación de jurado	Puericultura y Pediatría	E	Prof. Santiago Rafael Prof. Bolaños Maritza Prof. La Corte Andreina	Prof. Avila Sheila Prof. Triana Stella Prof. Alizo Jesús	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
0	Luisela Pino	14.12.2012	Designación de jurado	Puericultura y Pediatría	E	Prof. La Corte Andreina Prof. Vidoza Rosa Prof. Triana Stella	Prof. Bolaños Maritza Prof. Alizo Jesús Prof. Maldonado Winston	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	

*Cynthia Pereira*  
Lic. Cynthia Pereira  
Consultora Control de Estudio



*Francyly Rodríguez*  
Lic. Francyly Rodríguez  
Jefe de Control de Estudios

ET = Especialización Técnica  
E = Especialización  
M = Maestría  
D = Doctorado  
TEG = Trabajo Especial de Grado  
Td = Trabajo de Grado  
D = Tesis Doctoral

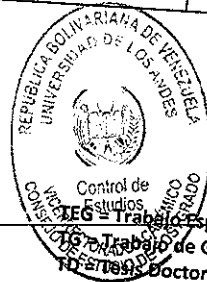


INFORME Nº 015-09-2015 DE LA UNIDAD DE CONTROL DE ESTUDIO

Facultad o Núcleo: Medicina

Nº	Estudiante	Fecha Ingreso	Caso	Postgrado	Nivel ET-E-M-D	Jurados Principales	Jurados Suplentes	Nº Oficio Solicitud	Remitente	Decisión	Observación
71	Rosamali Zambrano	14.12.2012	Designación de jurado	Puericultura y Pediatría	E	Prof. La Corte Andreina Prof. Corrado Iacobellis Prof. Bolaños Maritza	Prof. Santiago Rafael Prof. Avila Sheila Prof. Alizo Jesús	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
72	Dreana Pirela	14.12.2012	Designación de jurado	Puericultura y Pediatría	E	Prof. Santiago Rafael Prof. Vidoza Rosa Prof. Bolaños Maritza	Prof. La Corte Andreina Prof. Araujo Stella Prof. Maldonado Winston	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
73	José Rafael Aguilera	14.12.2012	Designación de jurado	Radiología y Diagnóstico por Imágenes	E	Prof. Rojas Gustavo Prof. Gutiérrez María del Carmen Prof. Villasmil Luis	Prof. Pérez M. Carlos Prof. Casanova Gerardo Prof. Ríos Luis Horacio	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
74	Ana Rodríguez	14.12.2012	Designación de jurado	Radiología y Diagnóstico por Imágenes	E	Prof. Uzcátegui Reyna Prof. Gutiérrez María del Carmen Prof. Rojas Daisy	Prof. Rojas Gustavo Prof. Pérez Antonio Prof. Monzón Yolanda	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
75	Ana Camacho	14.12.2012	Designación de jurado	Radiología y Diagnóstico por Imágenes	E	Prof. Uzcátegui Reyna Prof. Rojas Gustavo Prof. López Francisco	Prof. Ríos Luis Horacio Prof. Odreman Rodolfo Prof. Donis José	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
76	Lilian Camacaro	14.12.2012	Designación de jurado	Radiología y Diagnóstico por Imágenes	E	Prof. Moreno Franklyn Prof. Ángel Alirio Prof. Díaz Raúl	Prof. Villasmil Pablo Prof. Molina Elizabeth Prof. Rojas Gustavo	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
77	Regina González	14.12.2012	Designación de jurado	Radiología y Diagnóstico por Imágenes	E	Prof. Molina Elizabeth Prof. Moreno Franklyn Prof. Ángel Alirio	Prof. Rojas Gustavo Prof. Villasmil Pablo Prof. Gutiérrez María del Carmen	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	

*Cinthia Pereira*  
Lic. Cinthia Pereira  
Consultora Control de Estudio



*Francyuly Rodríguez*  
Lic. Francyuly Rodríguez  
Jefe de Control de Estudios

ET = Especialización Técnica  
E = Especialización  
M = Maestría  
D = Doctorado

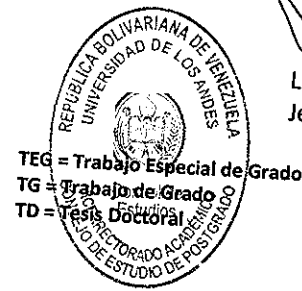
INFORME Nº 015-09-2015 DE LA UNIDAD DE CONTROL DE ESTUDIO

Facultad o Núcleo: Medicina

Nº	Estudiante	Fecha Ingreso	Caso	Postgrado	Nivel ET-E-M-D	Jurados Principales	Jurados Suplentes	Nº Oficio Solicitud	Remitente	Decisión	Observación
78	William D'albano	14.12.2012	Designación de jurado	Radiología y Diagnóstico por Imágenes	E	Prof. Ramos Oswaldo Prof. Terán Román Prof. Briceño Olida	Prof. Díaz Raúl Prof. Moreno Franklyn Prof. Ángel Alirio	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
79	Leonardo Díaz	01.01.2014	Designación de jurado	Terapia Intensiva y Medicina Crítica Mención: Adultos	E	Prof. Guilarte Luis Manuel Prof. Rondón Miguel Prof. Acacio Mary	Prof. Gabaldón Fernando Prof. Fargier Bernardo Prof. Becerra Jesús	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	
80	Jackeline Núñez	01.01.2014	Designación de jurado	Terapia Intensiva y Medicina Crítica Mención: Adultos	E	Prof. Becerra Jesús Prof. Figueroa Elia Prof. Sandía Ignacio	Prof. Acacio Mary Prof. Uzcátegui Euderruh Prof. Rivas Iván	DP-0219-2015 Fecha 22.07.2015	Dra. Lourdes Calderón División de Postgrado	Aprobar	

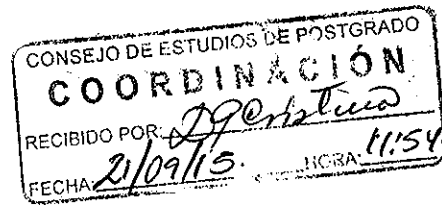
*Cynthia Pereira*  
Lic. Cinthia Pereira  
Consultora Control de Estudio

ET = Especialización Técnica  
E = Especialización  
M = Maestría  
D = Doctorado



TEG = Trabajo Especial de Grado  
TG = Trabajo de Grado  
TD = Tesis Doctoral

*Francyly Rodríguez*  
Lic. Francyly Rodríguez  
Jefe de Control de Estudios



6-2

CONSEJO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO VICERRECTORADO ACADÉMICO

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN REUNIÓN PLENARIA DEL CEP INFORME N° 08-15 (23.09.2015)

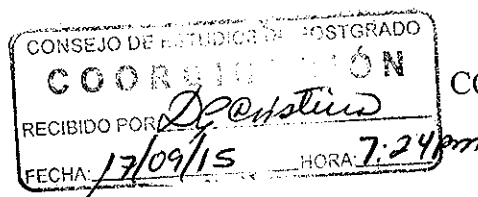
La Unidad de Planificación informa y sugiere a la reunión Plenaria Ordinaria del 23 de septiembre de 2015, la aprobación de lo siguiente:

CURSOS NO CONDUCENTES A GRADO ACADÉMICO

Table with 6 columns: AVAL FACULTAD Y/O NÚCLEO, RESPONSABLE Y/O COORDINADOR, NOMBRE DEL CURSO, RECAUDOS, OBSERVACIONES, PROPOSICIÓN DE LA UNIDAD. It lists five courses for approval, including Morfogénesis, Latin Botánico, Perfeccionamiento Profesional en Segmento Anterior, Ergonomía para la evaluación de puestos de Trabajo, and Básico e Intermedio de Ecografía Músculo-Esquelética.

[Signature] MSc. María Francisca Arellano M. Jefe de Planificación /MFAM/17.09.2015





CONSEJO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO  
VICERRECTORADO ACADÉMICO

1.1

### ACLARATORIA SOBRE LA PROPUESTA DE BAREMO DEL CVI

1. El baremo para el Coeficiente Variable de Investigación (CVI), se aplicará para la asignación de recursos del ejercicio económico financiero 2016, en virtud que para este ejercicio económico los recursos del CVI, ya fueron comprometidos y ejecutados en la adquisición de materiales, servicios y equipamiento, para los diferentes programas de postgrado según la siguiente especificación:

CONCEPTO	PARTIDA	MONTO	COMPROMETIDO O EJECUTADOS
Papel tamaño carta (Representaciones ACA C.A)	4.02.05.03	585.312,00	Ejecutados
Reactivos (En proceso de adjudicación/ Comité de Contrataciones)	4.02.06.01	19.442,00	Comprometidos
	<b>Sub total</b>	<b>604.754,00</b>	
Viáticos	4.03.09.01.00.101	119.757,00	Ejecutados
	4.03.09.01.00.101	154.827,00	Comprometidos
	<b>Sub total</b>	<b>274.584,00</b>	
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	4.03.18.01 (partida 4.02)	72.570,48	Ejecutados
	4.03.18.01 (Partida 4.04)	24.128,52	comprometidos
	<b>Sub total</b>	<b>96.699,00</b>	
Equipos de computación (En proceso de adjudicación/ Comité de Contrataciones)	4.04.09.02	134.187,00	Comprometidos
	<b>Sub total</b>	<b>134.187,00</b>	
	<b>TOTAL CVI</b>	<b>1.110.224,00</b>	

2. En la propuesta del baremo para la asignación del Coeficiente Variable de Investigación CVI, se había recomendado "...que al Consejo de Estudios de Postgrado se le asigne un 25% para gasto de funcionamiento, siendo este equivalente a un monto de Bs. 277.556,00...". Estos recursos servirán para dar financiamiento a los nuevos programas de postgrado, en virtud que la asignación






CONSEJO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO  
VICERRECTORADO ACADÉMICO

del presupuesto ordinario es insuficiente para cubrir sus gastos de funcionamiento.

En los últimos años la asignación del presupuesto ordinario para los nuevos programas ha variado de Bs. 5.000,00 a Bs. 10.000,00.

Anualmente el CNU autoriza de 03 a 05 programas de postgrado, los cuales requieren de dotación de equipos, mobiliario y materiales de oficina para su funcionamiento (ver anexo N° 1, requerimientos mínimos).

  
Lic. Francisca Becerra  
Coordinadora Administrativa



glendys



**DOTACION A LOS NUEVOS PROGRAMAS**

**CONSUMIBLES**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	BOLIVARES	PARTIDA	
PAPEL BOND	5 RESMAS	57.000,00	402-05-03	
BOLIGRAFO	1 CAJA	11.400,00	402-10-05	
CLIPS	1 CAJA	162,00	402-10-05	
SACA GRAPA	1 UNIDAD	92,00	402-10-05	
CORRECTOR LIQ.	1 CAJA	816,00	402-10-05	
CINTA PLÁSTICA	1 UNIDAD	170,00	402-10-05	
ALMOHADILLAS	1 UNIDAD	400,00	402-10-05	
GRAPAS	1 UNIDAD	550,00	402-10-05	
<b>TOTAL CONSUMIBLES</b>		<u>70.590,00</u>		<b>70.590,00</b>

**EQUIPOS Y MOBILIARIO**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	BOLIVARES	PARTIDA	
COMPUTADOR PC	1	473.400,00	404-09-02	
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	1	205.357,16	404-09-02	
REGULADOR DE VOLTAJE 2500 KWA ESCRITORIO	1	9000	404-09-02	
SECRETARIAL	1	125.440,00	404-09-01	
SILLA SECRETARIAL	1	156.800,00	404-09-01	
<b>TOTAL EQUIPOS Y MOBILIARIO</b>		<u>969.997,16</u>		<b>969.997,16</b>

**TOTAL** **1.040.587,16**

**VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	BOLIVARES	PARTIDA	
VIATICOS NACIONALES ZONA A	3 PROFESORES	57.148,50	403-09-01-00-101	<u>57.148,50</u>

**TOTAL REQUERIDO MINIMO PARA PROGRAMA DE POSTGRADO** **1.097.735,66**



7.2

CF- 15/1027

Mérida, 25 de Junio de 2015

Doctor  
**Mario Bonucci Rossini**  
Presidente y demás miembros  
del Consejo Universitario  
Presente.-

026634  
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
C. E. P.  
RECEPCION  
*Recibido*  
*14/09/15*  
*10:42*

Me dirijo a ustedes en la oportunidad de notificarles que el Consejo de la Facultad en su sesión ordinaria celebrada el día de hoy, **acordó aceptar** la Renuncia presentada por el Profesor **VICENTE RAMÍREZ NUÑEZ**, titular de la cédula de identidad N° **6.209.519**, al cargo de Coordinador del Postgrado en Modelado y Simulación de Sistemas, adscrito al Centro de Investigación y Proyectos en Simulación y Modelo (CESIMO), **efectiva a partir del 01.06.2015**, debido a su salida de Año Sabático.

Sin otro particular al cual hacer referencia, me suscribo de ustedes.

Atentamente,



**Dr. Rubén Darío Chacón Morón**  
Decano Encargado

Universidad de Los Andes CEP	
Coordinación General	<input checked="" type="checkbox"/>
Planificación	<input type="checkbox"/>
Control de Estudios	<input type="checkbox"/>
Administración	<input type="checkbox"/>
Informática	<input type="checkbox"/>
Otro	<input type="checkbox"/>
Procesar	<input type="checkbox"/>
Aprobar	<input type="checkbox"/>
Preparar Informe	<input type="checkbox"/>
Observación:	<i>plena</i>
Fecha:	<i>14/09/15</i>

Adjunto: Lo indicado

Copias: Prof. Vicente Ramírez N.

Administración

CESIMO

CEP-ULA

División de Estudios de Postgrado F.I.

Dirección de Ingeniería de Sistemas

Dpto. de Investigación de Operaciones

Rosa V. Guerrero D.

**DECANATO**

Conjunto Universitario "Pedro Rincón Gutiérrez". La Hechicera. Edificio "B" Facultad de Ingeniería. Nivel 4, ala Norte (4N-06)  
Mérida 5101 A. Venezuela. Teléfonos: (+58) 274 240.2841 / 2191 Fax: 240.2872 / 3000

[www.ula.ve/ingenieria](http://www.ula.ve/ingenieria)

CF- 15/1028

Mérida, 25 de Junio de 2015

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

C. E. P.  
RECEPCIÓN 028635

*Yonced*  
14-09-15  
10:42

Doctor  
**Mario Bonucci Rossini**  
Presidente y demás miembros  
del Consejo Universitario  
Presente.-


Me dirijo a ustedes en la oportunidad de notificarles que el Consejo de la Facultad en su sesión ordinaria celebrada el día de hoy, acordó aprobar la **Designación a partir del 01.07.2015**, del Profesor **KAY TUCCI**, titular de la cédula de identidad N° **10.103.657**, como nuevo Coordinador del Postgrado en Modelado y Simulación de Sistemas, adscrito al Centro de Investigación y Proyectos en Simulación y Modelo (CESIMO), conforme a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento del Postgrado.

Sin otro particular al cual hacer referencia, me suscribo de ustedes.

Atentamente,



**Dr. Rubén Darío Chacón Morón**  
Decano Encargado

 Universidad de Los Andes CEP	
Coordinación General	<input checked="" type="checkbox"/>
Planificación	<input type="checkbox"/>
Control de Estudios	<input type="checkbox"/>
Administración	<input type="checkbox"/>
Informática	<input type="checkbox"/>
Otro	<input type="checkbox"/>
Procesar	<input type="checkbox"/>
Aprobar	<input type="checkbox"/>
Preparar Informe	<input type="checkbox"/>
Observación:	<i>Calendario</i>
Fecha:	<i>14/09/15</i>

Adjunto: Lo indicado

Copias: Prof. Kay Tucci

Administración

CESIMO

CEP-ULA

División de Estudios de Postgrado F.I.

Rosa V. Guerrero D.

**DECANATO**

Conjunto Universitario "Pedro Rincón Gutiérrez", La Hechicera. Edificio "B" Facultad de Ingeniería. Nivel 4, ala Norte (4N-06)  
Mérida 5101 A. Venezuela. Teléfonos: (+58) 274 240.2841 / 2191 Fax: 240.2872 / 3000  
[www.ula.ve/ingenieria](http://www.ula.ve/ingenieria)



7.4

026557

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
**C. E. P.**  
**RECEPCION**

026557

*Yasminel*  
*20-07-15*  
*8:13*

DEP-FACES-028/2015

Mérida, 09 de julio del 2015

Doctora

**Laura M. Calderón González**

Coordinadora General y demás Miembros de la Plenaria del  
 Consejo de Estudios de Postgrado  
 Universidad de Los Andes

**Su Despacho.-**

Distinguido Profesora:

Me dirijo a usted con la finalidad de remitir para su conocimiento y demás fines  
 consiguientes la **Propuesta sobre Ingresos Propios sujetos a condiciones Especiales**  
**en el Sistema de Postgrado de la Universidad de los Andes.** A fin de ser sometido a  
 consideración de la Plenaria del CEP.


Atentamente,

*A. Álvarez Valero*

Dr. Aquiles Álvarez Valero  
 Coordinador General de la DEP-FACES



**Anexo:** Propuesta sobre Ingresos Propios sujetos a condiciones Especiales en el Sistema de Postgrado de  
 la Universidad de los Andes

 Universidad de Los Andes CEP	
Coordinación General	<input checked="" type="checkbox"/>
Planificación	<input type="checkbox"/>
Control de Estudios	<input type="checkbox"/>
Administración	<input type="checkbox"/>
Informática	<input type="checkbox"/>
Otro	<input type="checkbox"/>
Procesar	<input type="checkbox"/>
Aprobar	<input type="checkbox"/>
Preparar Informe	<input type="checkbox"/>
Observación:	<i>Ma. L. L.</i>
Fecha:	<i>21/07/15</i>

**Universidad de Los Andes**  
**Vice-Rectorado Académico**  
**Consejo de Estudios de Postgrado**

**Normativa sobre Ingresos Propios Sujetos a Condiciones Especiales**  
**En el Sistema de Postgrado de la Universidad de Los Andes**

El sistema de Postgrados de la Universidad de Los Andes está conformado por unidades académicas que ofrecen estudios de postgrado en todas sus modalidades, conducentes o no a grado académico. Financieramente, reciben apoyo del Estado a través del Coeficiente de Variable de Investigación, pero éste resulta insuficiente para la operatividad de los mismos, por lo que es necesario para mantener la calidad, la cobertura y la diversidad de los mismos, establecer otras fuentes de ingresos, a través de la figura de Ingresos Propios Sujetos a Condición Especial.

Es así como, el objetivo de la presente normativa es servir como referencia en torno a los pagos mínimos que debe realizar un profesional cuando se inscribe y permanece como estudiante regular de un postgrado conducente a grado académico.

**Artículo 1.** La presente normativa regula los ingresos propios sujetos a condiciones especiales en el sistema de postgrado de la Universidad de Los Andes, relacionados con los estudios de postgrado conducentes a grado académico.

**Artículo 2.** Se entiende por ingresos propios sujetos a condiciones especiales en el sistema de postgrado a los pagos en efectivo o sus equivalentes que deben realizar los profesionales que opten, se inscriban y permanezcan en cualquier programa conducente a grado académico de la Universidad de Los Andes, por los conceptos de: pre-inscripción, inscripción, matriculación, permanencia y demás, trámites administrativos-académicos que se originen en los diferentes programas de postgrado.

**Parágrafo primero:** Como referencia para el cálculo de los ingresos propios sujetos a condiciones especiales se tomará el criterio de las unidades crédito de cada asignatura o actividad y el valor de la unidad tributaria vigente para el momento del cálculo.

**Parágrafo segundo:** El valor de la unidad tributaria (UT) será el que fije el estado venezolano y vigente para el momento del pago del trámite a realizar.

**Artículo 3.** Los conceptos sujetos al pago de los Ingresos propios sujetos a condiciones especiales, y sus montos mínimos se presentan en la tabla 1 y aplican a estudiantes venezolanos.



Tabla 1

**Conceptos y Montos Mínimos de Ingresos Propios sujetos a condiciones especiales**

Descripción	Unidades
Preinscripción a los Programas	3 U.T.
Pago de Inscripción a la Universidad de Los Andes	4 U.T.
<b>Inscripción de las Asignaturas / Seminarios:</b>	
Materias Teóricas	5 UT/UC
Materias Prácticas	7 UT/UC
Materias Teóricas-Prácticas	6 UT/UC
<b>Equivalencias</b>	<b>Valor de la Asignatura Equivalente</b>
Constancias distintas a la Nota y Estudio	1 U.T.
Constancia de Estudio o Notas Adicionales	1 U.T.
Permanencia como Estudiante Regular por el después de culminada la Escolaridad (Por Semestre)	12 U.T.

**Parágrafo Primero:** El estudiante tendrá derecho a una constancia de aceptación, de estudio y de notas por semestre sin realizar ningún pago.

**Parágrafo Segundo:** Los Consejos Técnicos, Directivos o Académicos podrán establecer montos distintos de los estipulados, si su operatividad así lo requiere o en casos de convenios específicos. Esta decisión debe informarse a la plenaria del Consejo de Estudios de Postgrado.

**Parágrafo Tercero:** En los casos particulares de programas de postgrado que incluyan actividades académicas no expresadas en unidades crédito o la intensidad crediticia haga impracticable la cancelación del ingreso propio sujeto a condición especial, tal y como está estipulado en la Tabla 1, se deberá hacer la conversión más adecuada e informar a la Plenaria del CEP los montos asignados para los pagos.

**Parágrafo cuarto:** En ningún caso, los montos convenidos pueden ser inferiores a los establecidos en la tabla 1, en el entendido que en la misma se muestran valores referenciales mínimos

**Artículo 4.** Los montos recaudados como ingresos propios sujetos a condición especial serán asignados como ingresos propios a cada programa.

**Artículo 5.** Los estudiantes extranjeros pagaran por los conceptos enumerados en la Tabla 1, en divisas, el monto que estipule el Consejo Técnico, Directivo o Académico tomando como referencia el costo de programas similares en otros países. Anualmente, los consejos técnicos, directivos o académicos deben informar a la Plenaria del CEP la tabla de ingresos para estudiantes extranjeros y en ningún caso podrá ser inferior o igual a la tarifa para un estudiante venezolano.



**Artículo 7.** En ningún caso los programas de postgrado podrán exonerar a los participantes del pago de los conceptos establecidos en la tabla 1 o la que se diseñe para los casos particulares.

**Artículo 8.** Los participantes deben estar solventes administrativamente tanto para continuar en sus programas de postgrado como para tramitar su grado académico.

**Artículo 9.** Se derogan las todas las resoluciones previas en materia de aranceles de postgrado.

**Artículo 10.** Cualquier duda en la aplicación del presente reglamento se elevará al Consejo de Estudios de Postgrado para su aclaratoria.



**Resoluciones previas en materia de postgrados**

Fecha	Nº Resolución	Tarifas
09 de diciembre del 1998	CU-2104	<p>Pago preinscripción: 03 UT            Pago de inscripción: 02 UT            Inscripción de las asignaturas            Materias Teóricas: 03 UT por UC            Materias prácticas: 4.5 UT            Materias Teórico-prácticas 04 UT por UC            Equivalencias: Los mismos costos            El CU no se pronunció sobre estudiantes extranjeros, tesis de grado, doctoral y prorrogas</p>
23 de marzo del 2000	CU-0547	<p>Tarifa A            Pago preinscripción: 03 UT            Pago de inscripción: 02 UT            Inscripción de las asignaturas            Materias Teóricas: 03 UT por UC            Materias prácticas: 4.5 UT            Materias Teórico-prácticas 04 UT por UC            Equivalencias: Los mismos costos</p> <p>Tarifa B            Pago preinscripción: 03 UT            Pago de inscripción: 02 UT            Inscripción de las asignaturas            Materias Teóricas: 02 UT por UC            Materias prácticas: 3.5 UT            Materias Teórico-prácticas 03 UT por UC            Equivalencias: Los mismos costos</p> <p>Tarifa C            Estudiantes extranjeros 3 veces del valor de la tarifa A o B según corresponda.</p> <p>Presentación de: Trabajos de grado, trabajo especial de grado o tesis doctoral: equivale al costo en unidades tributarias por el número de crédito asignado en esos trabajos</p> <p>Residencias clínicas: 10UC por materia</p>



		<p>con la aplicación de la tarifa A,B o C Al iniciar cada cohorte el postgrado respectivo debe aplicar la tarifa seleccionada y mantenerla hasta que finalice la cohorte. No se permiten exoneraciones</p> <p>Importante: No existe criterio para aplicar la tarifa A o B.</p>
26 marzo del 2001	<b>CU- 0557</b>	<p>Mantiene el costo de la matrícula Con el incremento de la UT a todos los estudiantes becados instituciones públicas o privadas Estudiantes autofinanciados se aplicará la tarifa B, con un descuento del 25% a la UT vigente Esta medida es para el año 2001 A partir de los años siguientes debe revisarse anualmente.</p>
17 noviembre del 2003	<b>CU - 1959</b>	<p>Establece tres tarifas: A: estudiantes financiados por instituciones públicas o privadas B: estudiantes autofinanciados C: estudiantes extranjeros no residentes, tres veces la tarifa A</p> <p>Equivalencias: Entre el 10 -20% de lo asignado en las otras materias. El Consejo Directivo establecerá el porcentaje específico</p> <p>Constancia de inscripción y de estudio una por período, las adicionales tendrán un arancel de 0,25 UT</p> <p>Montos globales: Se podrán convenir montos globales con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Dichos montos deben ser aprobados por la Comisión de Facultad, el CEP y el CU</p> <p>Las residencias clínicas se propondrán anualmente su valor Para inscribirse en cada período el estudiante debe estar solvente Se prohíben las exoneraciones</p>





CONSEJO DE FACULTAD

CF. N°0711/2015

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
C. E. P.  
RECEPCION

026426

Mérida, 09 de julio de 2015

026426

*Yosueol*  
13-07-15  
8:26

Señores  
Rector Presidente y demás  
**Miembros del Consejo Universitario**  
Universidad de Los Andes  
Presentes.

Estimados Señores

Tengo a bien dirigirme a ustedes en la oportunidad de notificarles que el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria celebrada en esta misma fecha aprobó la **Renuncia del Profesor Hernán Martínez**, titular de la Cédula de Identidad N° 13.957.802, como Jefe del Departamento en Lingüística de la Escuela de Letras, a partir 26.05.2015, por haber cumplido con el tiempo reglamentario.

En este sentido, el Consejo de Facultad acordó remitirla a ese Máximo Organismo, para su conocimiento y aprobación definitiva.

Sin otro particular a que hacer referencia, quedo de ustedes.

Atentamente,

**Luis Alfredo Angulo R.**  
Decano



Anexo: lo indicado  
MEH/maria e.  
09JUL2015

cc. Prof. Laura Calderon - Coordinadora del CEP  
Prof. Mauricio Navia - División de Estudios de Postgrado.

Universidad de Los Andes CEP	
Coordinación General	<input checked="" type="checkbox"/>
Planificación	<input type="checkbox"/>
Control de Estudios	<input type="checkbox"/>
Administración	<input type="checkbox"/>
Informática	<input type="checkbox"/>
Otro	<input type="checkbox"/>
Procesar	<input type="checkbox"/>
Aprobar	<input type="checkbox"/>
Preparar Informe	<input type="checkbox"/>
Observación:	<i>Naibeth</i>
Fecha:	13/07/15



Nº 168/2015

CONSEJO DE FACULTAD DE  
HUMANIDADES Y EDUCACION  
TRATADO EL: 9.07.15  
OBSERVACION: \_\_\_\_\_

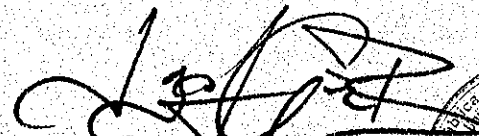
APROBADO Mérida, 1 de julio de 2015


Profesor  
Luis Alfredo Angulo  
Decano de la Facultad de Humanidades y  
Educación.  
Demás miembros del Consejo de la Facultad  
Presente.-

Reciba ante todo un cordial saludo, por medio de ésta participo que en la sesión del Consejo de la Escuela de Letras celebrado el martes 30 de junio de los corrientes, **conoció y aprobó** el oficio signado con el número **025.15**, suscrito por la profesora Pamela Palm, Jefa del Departamento de Lingüística, donde participa que el Consejo de ese Departamento aprobó la renuncia del profesor Hernán Martínez al cargo de Coordinador de la Maestría en Lingüística, ya que el período para el cual fue elegido como tal ha culminado.

Sin más nada a qué hacer referencia, quedo de ustedes,

Atentamente;

  
Prof. Jorge Luis Gómez Balleza  
Director de la Escuela de Letras  
Universidad de Los Andes



*02.07.2015*

*KJ 10.10 am*





4.6

CONSEJO DE FACULTAD

CF. N°0712/2015

Mérida, 09 de julio de 2015

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
C. E. P.  
RECEPCION

026427

026427 *Yonuel*  
13-07-15  
8:26

Señores  
Rector Presidente y demás  
**Miembros del Consejo Universitario**  
Universidad de Los Andes  
Presentes.

Estimados Señores

Tengo a bien dirigirme a ustedes en la oportunidad de notificarles que el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria celebrada en esta misma fecha aprobó la **Designación del Profesor Félix Enrique Suárez Rivas**, titular de la Cédula de Identidad N° 15.965.850, como Jefe del Departamento en Lingüística de la Escuela de Letras, a partir 26.05.2015, en sustitución del Profesor Hernán Martínez.

En este sentido, el Consejo de Facultad acordó remitirla a ese Máximo Organismo, para su conocimiento y aprobación definitiva.

Sin otro particular a que hacer referencia, quedo de ustedes.

Atentamente,

Luis Alfredo Angulo R.  
Decano



Coordinación General	<input checked="" type="checkbox"/>
Planificación	<input type="checkbox"/>
Control de Estudios	<input type="checkbox"/>
Administración	<input type="checkbox"/>
Informática	<input type="checkbox"/>
Otro	<input type="checkbox"/>
Procesar	<input type="checkbox"/>
Aprobar	<input type="checkbox"/>
Preparar Informe	<input type="checkbox"/>
Observación:	<i>Maideth</i>
Fecha:	<i>13/07/15</i>

Anexo: lo indicado  
MEH/maria e.  
09JUL2015

cc. Prof. Laura Calderon - Coordinadora del CEP.  
Prof. Mauricio Navia - División de Estudios de Postgrado.



*Leche Carlos Méndez*

Escuela de Letras

DIRECCION

CONSEJO DE FACULTAD DE  
HUMANIDADES Y EDUCACION  
TRATADO EL: 09.07.15  
OBSERVACION: \_\_\_\_\_

Nº 169/2015

APROBADO

Mérida, 1 de julio de 2015

Profesor  
Luis Alfredo Angulo  
Decano de la Facultad de Humanidades y  
Educación.  
Demás miembros del Consejo de la Facultad  
Presente.-

Reciba ante todo un cordial saludo, por medio de ésta participo que en la sesión del Consejo de la Escuela de Letras celebrado el martes 30 de junio de los corrientes, **conoció y aprobó** el oficio signado con el número **026.15**, suscrito por la profesora Pamela Palm, Jefa del Departamento de Lingüística, donde participa que el Consejo de ese Departamento aprobó por unanimidad la elección del profesor **Félix Enrique Suárez Rivas**, como nuevo Coordinador de la Maestría en Lingüística a partir del 18 de junio del corriente.

Sin más nada a qué hacer referencia, quedo de ustedes,

Atentamente;

*02 07 2015*

*K.J. 10:10 am*

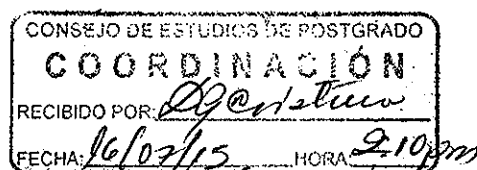
*[Signature]*  
Prof. Jorge Luis Gómez Balza  
Director de la Escuela de Letras  
Universidad de Los Andes



**DIVISION DE POSTGRADO  
CEPHUM 084-15**

Mérida 10 de julio de 2015

Doctora  
**Laura Calderón**  
Coordinadora General del Consejo de Estudios de Postgrado  
Presente.-



Estimada Profesora Calderón:

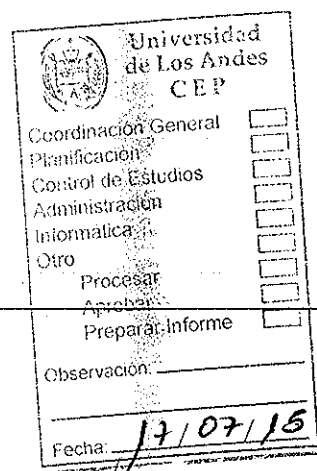
Me es grato dirigirme a usted en la oportunidad de saludarle y a su vez informar, que esta División de Postgrado está en conocimiento, de la renuncia del Dr. HERNAN MARTÍNEZ al cargo de Coordinador de la Maestría en Lingüística, por haber culminado el período para el cual fue elegido, asimismo, el Departamento de Lingüística de la Facultad de Humanidades y Educación, en reunión ordinaria, celebrada el 18.06.2015, procedió a realizar el proceso de elecciones, quedando elegido por unanimidad a través de votación el Prof. FELIZ ENRIQUE SUAREZ RIVAS, a partir del 18 de junio del presente año.

Sin más a que hacer referencia quedo de Usted,

Atentamente,



**Dr. Mauricio Navia**  
COORDINADOR  
División de Postgrados  
Facultad de Humanidades y  
Educación



Universidad de Los Andes  
CEP

Coordinación General	<input type="checkbox"/>
Planificación	<input type="checkbox"/>
Control de Estudios	<input type="checkbox"/>
Administración	<input type="checkbox"/>
Informática	<input type="checkbox"/>
Otro	<input type="checkbox"/>
Procesar	<input type="checkbox"/>
Aprobar	<input type="checkbox"/>
Preparar Informe	<input type="checkbox"/>

Observación: \_\_\_\_\_  
Fecha: *17/07/15*



No. 027.15

Mérida, 09 de julio de 2015

**DOCTOR**  
**MAURICIO NAVIA**  
**COORDINADOR GENERAL DE LA**  
**COMISIÓN DE POSTGRADO DE**  
**LA FACULTAD DE HUMANIDADES**  
**SU DESPACHO.-**

Estimado Dr. Navia:

Me es grato dirigirme a usted en la oportunidad de comunicarle que el Consejo de Departamento de Lingüística, en reunión celebrada el 18 de junio de los corrientes, conoció y aprobó la renuncia del **Profesor Hernán Martínez** al cargo de Coordinador de la Maestría en Lingüística, ya que el período para el cual fue elegido como tal ha culminado.

Si más a que hacer referencia, quedo de usted.

Atentamente,



*P. Palm*  
**Pamela Palm**  
 Jefe del Departamento en Lingüística

Anexo: Carta de renuncia del Prof. Hernán Martínez



No. 028.15

Mérida, 09 de julio de 2015

**DOCTOR  
MAURICIO NAVIA  
COORDINADOR GENERAL DE LA  
COMISIÓN DE POSTGRADO DE  
LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
SU DESPACHO.-**

Estimado Dr. Navia:

Me es grato dirigirme a usted en la oportunidad de informarle que en la reunión ordinaria del Departamento de Lingüística de fecha 18 de junio del año en curso, se eligió por unanimidad al **Profesor Félix Enrique Suárez Rivas**, como Coordinador de la Maestría en Lingüística a partir del 18 de junio de 2015.

Si más a que hacer referencia, quedo de usted.

Atentamente,



*P. Palm*  
**Pamela Palm**  
Jefe del Departamento de Lingüística

Mérida, 13 de julio de 2015

**Dra. Laura Calderón**  
Coordinadora CEP-ULA  
**Miembros de la Plenaria del CEP**  
Presente.

Estimada Dra. Calderón y demás miembros de la Plenaria del CEP:

Reciban un cordial saludo. La presente tiene como finalidad solicitarle muy respetuosamente un derecho de palabra en la plenaria del CEP, con el propósito de explicarles la situación del Postgrado en Biología Celular, en relación a la decisión tomada por la plenaria del CEP en reunión Ordinaria N° 5 de fecha 20.05.2015, respecto a los estudiantes de los programas de Maestría y Doctorado quienes ya han excedido los lapsos de tiempo para la culminación de sus respectivos estudios.

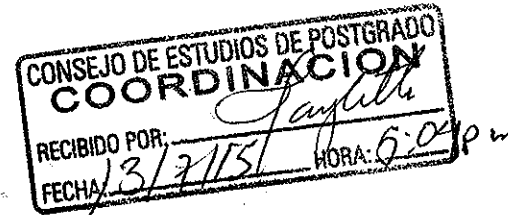
Sin más por el momento y agradeciendo su atención, queda de Usted.

Atentamente,



*Ana Cáceres*  
**Dra. Ana Cáceres**  
Coordinadora Postgrado en Biología Celular

AC/mauryn



026503

Universidad de Los Andes  
CEP

Coordinación General	<input checked="" type="checkbox"/>
Planificación	<input checked="" type="checkbox"/>
Control de Estudios	<input checked="" type="checkbox"/>
Administración	<input type="checkbox"/>
Informática	<input type="checkbox"/>
Otro	<input type="checkbox"/>
Procesar	<input type="checkbox"/>
Aprobar	<input type="checkbox"/>
Preparar Informe	<input type="checkbox"/>

Observación: *Maidette*  
Fecha: 16/07/15



**POSTGRADO EN BIOLOGÍA CELULAR**

Departamento de Biología

Núcleo "Pedro Rincón Gutiérrez", Edificio "A", Facultad de Ciencias Mérida 5101 - República Bolivariana de Venezuela  
Teléfono: (58 - 274) 240 1307 / 417 1189 - Fax: 240 1286 - Web: www.pbcigen.ciens.ula.ve Correo\_e: pbcigen@ula.ve

7.9

026528

*Yoniel*  
*16-07-15*  
*11:45*

DPG-056/2015

Mérida, 13 de julio de 2015

**Doctora  
Laura Calderón  
Consejo de Estudios de Postgrado  
Presente**

Estimada Doctora Calderón:

La saludo muy respetuosamente en la oportunidad de hacer de su conocimiento que ninguno de los Postgrados adscritos a la Facultad de Ciencia ha presentado objeciones a los baremos propuestos por esa oficina para la Asignación y Distribución Presupuestaria para el año 2015 y subsiguientes.

Agradeciendo su atención e interés en tan importante materia queda de usted.

Atentamente,

*Gustavo Fermin*  
**Dr. Gustavo Fermin  
Coordinador  
División de Postgrado de Ciencias**



	Universidad de Los Andes CEP
Coordinación General	<input checked="" type="checkbox"/>
Planificación	<input type="checkbox"/>
Control de Estudios	<input type="checkbox"/>
Administración	<input type="checkbox"/>
Informática	<input type="checkbox"/>
Otro	<input type="checkbox"/>
Procesar	<input type="checkbox"/>
Aprobar	<input type="checkbox"/>
Preparar Informe	<input type="checkbox"/>
Observaciones	<i>Maideth</i>
Fecha	<i>17/07/15</i>

/Norma B.



INSTITUTO JARDÍN BOTÁNICO DE MÉRIDA  
15 años

**DIVISIÓN DE POSTGRADO**  
Dirección Académica

Manuel  
14-09-15  
10:14

  
E. Ovalles  
Abogado  
Inpre. 98.348

8.1

Plenaria  
14 09 15

Mérida, 14 de septiembre de 2015

Profesora. Dra. Laura Calderón  
Coordinadora del Consejo de Estudios de Postgrado y demás integrantes de la Plenaria  
Universidad de Los Andes, Mérida.  
Presentes  
Estimados Señores:

Respetuosamente me dirijo a Ustedes en la oportunidad de solicitar la defensa pública e inmediata de mi tesis doctoral titulada: "El devenir en el pensamiento de Heráclito desde la perspectiva filosófica de Nietzsche" trabajo de investigación presentado en el lapso establecido por el CEP para obtener el título de Doctor en Filosofía.

Es necesario señalarles que no existe de acuerdo a lo expresado por el CEP razones de carácter legal, administrativas y académicas para impedirme el derecho legítimo de la defensa pública de mi tesis doctoral que como estudiante activo me corresponde conforme al Reglamento del Doctorado aprobado en Plenaria del CEP el 20.03.2003. Por lo que rechazo cualquier intento del Coordinador del Doctorado en Filosofía de querer aplicar otra norma que no sea la del 20.03.2003. Y esto lo expreso tomando como fundamento el artículo 24 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela Nacional que taxativamente dice: "Ninguna disposición legislativa tendrá efecto retroactivo, excepto cuando imponga menor pena. Las leyes de procedimiento se aplicaran desde el mismo momento de entrar en vigencia, aún en los procesos que se hallaren en curso, pero en los procesos penales, las pruebas ya evacuadas se es estimarán en cuanto beneficien al reo, conforme a la ley vigente para la fecha en que se promovieron".

Asimismo rechazo por violentar mi honor y dignidad la afirmación hecha por el Coordinador del Doctorado en Filosofía que la defensa pública de mi tesis ya se había realizado. Esta insana afirmación sin ningún fundamento legal ha perjudicado mi prestigio y solvencia moral por lo que exijo que se apertura un procedimiento administrativo al funcionario responsable de este hecho y sea sancionado según la Ley de Universidades. Para lo cual me remito al escrito del CEP de fecha 12.02.2015 que textualmente le indica al Coordinador del Doctorado; "1. Con relación al caso del ciudadano José Máximo Briceño una vez revisado el expediente, se observó que no existe designación de jurado para la defensa de la Tesis Doctoral por parte del Consejo Directivo ni por el Consejo de Estudios de Postgrado."

En ese mismo orden quiero expresarles que el CEP en comunicación de fecha 18 de mayo de 2015 dirigida al Coordinador del Doctorado en Filosofía de la Facultad de Humanidades y Educación le hace saber que la designación del jurado se realizó ajustada a las normas y procedimientos que rigen dicha designación. Y en esta misma comunicación el CEP ajustado a la norma legal le indica al Coordinador del Doctorado lo siguiente; "1. La suficiencia instrumental del idioma no es requisito *sine qua non* para la presentación y defensa pública de la Tesis Doctoral. 2. El conocimiento de un idioma diferente al castellano, es un requisito exigido para obtener el Grado Académico de Doctor. 3. El estudiante Máximo Briceño, cumple con la exigencia del conocimiento instrumental de un idioma diferente al castellano

8

8



(Griego). 4. El Consejo de Estudios de Postgrado, considera que el estudiante Máximo Briceño, cumple con los requisitos mínimos exigidos por la Normativa General que rige los Estudios de Postgrado, para que se realice la presentación y defensa pública de la tesis doctoral, pautada para el 20 de mayo de 2015".

Pero aun teniendo conocimiento de la comunicación de fecha 18 de mayo de 2015 el Coordinador del Doctorado en Filosofía hizo caso omiso a las indicaciones del CEP y no procedió ni administrativa ni académicamente a preparar las condiciones mínimas, básicas y necesarias para garantizar que los jurados realizaran el acto de defensa pública de mi tesis doctoral. Este desacato es grave porque ha impedido mi ascenso a profesor Titular lo que implica un daño a mi patrimonio económico.

Las razones expuestas me permiten exigir como en efecto lo hago a través de esta misiva la defensa pública e inmediata de mi tesis doctoral porque como se evidencia no existe ningún impedimento, ni legal, ni académico para llevar a cabo este requisito doctoral. Lo contrario me obligará a acudir a las instancias legales pertinentes y demandar mis derechos constitucionales.

Sin otro particular y en espera de su pronta y oportuna respuesta, con mi mayor consideración, les saluda.

Atentamente,

José Máximo Briceño  
V.-8011554

[maximokantbriceno@gmail.com](mailto:maximokantbriceno@gmail.com)

Celular 0416-8739609



DF. Nº 00069/2015

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
C. E. P. I. O.  
RECEPCION

026646

12:00pm  
15/09/15

Mérida, 15 de junio de 2015.

Profesora  
**Laura Calderón**  
Coordinadora del Consejo Estudios de Postgrado  
Universidad de los Andes  
Su despacho.-

Estimada Profesora:

Me dirijo a usted respetosamente, con el fin de solicitar a nombre del Consejo Directivo del Doctorado en Filosofía un Derecho de Palabra para exponer el caso del alumno **Máximo Briceño**.

Agradeciendo la atención prestada a la misma, se despide,

Atentamente



*Laura Calderón*

**Dr. Mauricio Navia**  
Coordinador del Doctorado de Filosofía  
De la Facultad de Humanidades y Educación  
Y Coordinador de la División de Estudios de Postgrado  
De la Facultad de Humanidades y Educación

Anexo: Lo Indicado  
YM/yell m  
15SEP2015



CIDIAT D-00110.15

Mérida, 24 de Febrero de 2014

Ciudadana  
 Prof. Patricia Rosenzweig Levy  
 Vicerrectora Académica y  
 Presidenta de la Plenaria del CEP  
 Universidad de Los Andes

Atención Prof. Ricardo Contreras  
 Representante de la Vicerrectora  
 en la Plenaria del CEP

Estimada Vicerrectora:

En mi carácter de Director del Centro Interamericano de Desarrollo e Investigación Ambiental y Territorial de la Universidad de los Andes, y en nombre del cuerpo profesoral de este instituto, me dirijo a usted en la oportunidad de saludarla y a la vez expresarle que recibimos con preocupación noticias sobre la discusión en plenaria del Consejo de Estudios de Postgrado, referida a la exclusión del tutor como miembro del jurado evaluador del trabajo de grado.

Sobre el particular queremos, por una parte, solicitar a la plenaria del CEP-ULA la reconsideración de ese planteamiento, y por otra, expresar nuestra opinión contraria, en el entendido que tal medida generará problemas e inconvenientes para el desarrollo de las actividades de postgrado, y afectará derechos e intereses del tutor en su condición de director de los trabajos de grado. En tal sentido, presentamos para la consideración de la comunidad universitaria los siguientes argumentos:

1. El trabajo de grado es y debe ser producto de líneas de investigación definidas por la unidad académica en la cual se inserta el postgrado, estando en consonancia con aquellas establecidas por el propio programa de postgrado. De allí es deducible entonces que el tutor tiene la experticia académica y científica para llevar adelante la tutoría y evaluar con alto criterio de objetividad y honestidad la consecución exitosa y/o las limitaciones de la investigación planteada en el trabajo de grado.

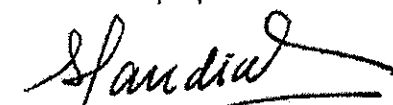
2. El tutor, cuya condición y responsabilidades de conducción de la tesis ha sido previamente discutida y aprobada por los consejos técnicos del postgrado, tiene la suficiente calificación académica e intelectual para ejercer la dirección del trabajo de grado y en efecto, con frecuencia, es quien más conoce el trabajo. Esto, unido a sus credenciales de objetividad científica y probidad, le faculta para llevar con la capacidad requerida la evaluación del trabajo de grado, todo ello en el marco de la triada que forma el jurado, de acuerdo a lo que establece el reglamento actual del CEP.
3. Si eventualmente se diera el caso, la posible discrecionalidad o parcialidad del tutor a la hora de evaluar el trabajo de grado, estaría controlada o contrarrestada por la presencia de dos evaluadores distintos, dentro de los que se incluye por norma a un evaluador externo a la unidad académica donde se realiza el programa de postgrado.
4. Los Consejos Técnicos de Postgrado deben en todo caso analizar con la suficiente responsabilidad tanto la designación del Tutor, como del jurado, con lo cual debe siempre perseguirse la mayor calificación científica, la honestidad e integridad del tutor y del resto del jurado que evalúa el trabajo de grado.
5. La no inclusión del tutor en el jurado, agrava el ya muy evidente problema de la falta de profesores con conocimiento y calificación suficiente en temas específicos para evaluar un trabajo de grado, generando a su vez una posible "escases" de tutores. Esto es especialmente considerable en momentos como los actuales, en los que nuestras casas de estudio están perdiendo lamentablemente buena parte de su talento humano por los inconvenientes y desestímulos que enfrenta el sector universitario en el país. La situación indicada se sumaría a los problemas que ya enfrentan los Consejos Técnicos de Postgrados para la designación del jurado, tal y como hasta ahora se ha practicado, y que exige designar a cinco (5) profesores adicionales al tutor, que tengan no solo capacidad específica en el tema del trabajo de grado, sino la disponibilidad de tiempo para fungir, dos (2) como principales y tres (3) como suplentes.
6. La medida de exclusión planteada, puede convertirse en un factor que desestime el compromiso que pueda asumir el tutor como responsable de la tesis, pues ya este sabe que la tesis en su defensa puede ser sometida a los inconvenientes que pueda generar un jurado contrario a sus enfoques técnico-científicos, culturales o de otro tipo.
7. La modificación propuesta somete a un estrés y presiones innecesarias al propio tesista y, en cierta manera, a su desestímulo para el desarrollo y culminación de su trabajo, puesto que no contará con su tutor para el momento de la defensa.
8. La ausencia potencial del tutor en el acto de defensa lleva a que este pierda la oportunidad de aclarar, con voz y voto, dudas o inconvenientes que surjan en la defensa, así como lesiona los derechos adquiridos por el tutor en cuanto a su propiedad intelectual y derechos de autor.

9. Con frecuencia el tutor es el responsable y garante de la finalización oportuna del proyecto de investigación; especialmente cuando el proyecto recibe financiamiento de algún organismo, como es el caso del CDCHTA. La finalización, defensa y evaluación constituye por tanto, un derecho adquirido del Tutor para formar parte del jurado.
10. Las principales universidades del mundo, incluso para los jurados de tesis Doctorales, incluyen al tutor como presidente del jurado.
11. Además de lo anterior, sin embargo, también se reconoce que pueden existir distorsiones, vicios y/o imperfecciones en el proceso de designación de tutores y de jurados para la defensa de un trabajo de grado. Pero tales inconvenientes no son, ni serán nunca, la norma en el funcionamiento de los postgrados. Por ello defendemos que los casos particulares se conozcan, ataquen y corrijan de manera particular. Con ello se evitarían establecer medidas normativas que puedan eventualmente mejorar situaciones irregulares o indeseables de algunos casos, pero que afectaría el exitoso funcionamiento de la mayoría de nuestros postgrados donde a lo largo de los años se han dado muestras suficientes de una búsqueda constante de la excelencia académica y científica y de la práctica permanente de mecanismos de formalidad y transparencia, lo cual caracteriza a nuestra Universidad de Los Andes.
12. Dada las razones aquí esgrimidas, proponemos que esta materia sea discutida ampliamente entre los profesores, los coordinadores de programas de postgrado y en el seno de los consejos técnicos de postgrado de las diferentes unidades académicas de nuestra casa de estudios.

Finalmente, dejamos sentada nuestra opinión contraria a este eventual cambio, con el aval del cuerpo profesoral de CIDIAT en su conjunto y con base en la tradición de nuestro instituto que este año arriba a sus 50 años de ejercicio académico a nivel de postgrado y donde en 1973 se inició uno de los programas de postgrado más antiguos adscritos a la Facultad de Ingeniería, lo que convirtió al CIDIAT en una de las primeras dependencias universitarias en desarrollar estudios de cuarto nivel, no solo dentro de nuestra Universidad de Los Andes, sino a nivel nacional e interamericano.

Al reiterarle nuestra alta consideración y estima, nos despedimos de usted atentamente,

Por el cuerpo profesoral



Dr. Luis Alfonso Sandia Rondon  
Director



LASR/yp

DPG-029/2015

Mérida, 11 de Marzo de 2015

Prof. Mauro Briceño  
Coordinador General Consejo de Estudios de Postgrado-ULA  
Edf. Administrativo

Estimado Prof. Briceño:

Le saludo en la oportunidad de dar respuesta a la decisión del CEP en la Plenaria del día 25.02.2015 en la que “Se exhortó a los miembros de la Plenaria a consultar en sus respectivas divisiones y comisiones de postgrado, en virtud de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Instituciones debidamente autorizadas por el Consejo Nacional de Universidades, para crearse un criterio al respecto.” En tal sentido el Prof. Aquiles Álvarez, Coordinador de la División de Postgrado de FACES señaló que: *“Los coordinadores de la divisiones [comisiones] de postgrado lleven a sus respectivas Facultades la discusión sobre los estipulado en la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Instituciones debidamente autorizadas por el Consejo Nacional de Universidades, específicamente lo contemplado en la artículo 25, parágrafo único y artículo 22 de dichas normativas”*.

Esta División consultó por vía electrónica a todos los Coordinadores de Postgrado de la Facultad de Ciencias, y a la fecha de esta comunicación no se había recibido respuesta de ninguno de ellos. Pese a quien suscribe forma parte del Comité que está redactando el Reglamento Académico de Postgrado de la ULA, y en la misma ha fijado posición al respecto, creo que:

1.- La Normativa establece los lapsos de permanencia. Por ejemplo, para Especialidad (Artículo 22), un máximo de cuatro años para la presentación y aprobación (subrayado mío) del Trabajo Especial de Grado, “contado a partir del inicio de los estudios correspondientes”, o un año después de concluida la escolaridad para aquellos programas que en el momento de su creación (subrayado mío) se les aprobara un lapso mayor al establecido en la Normativa Nacional. Priva el mismo criterio de cuatro años, y el de lapsos excepcionales para aquellos programas que en el momento de su creación (subrayado mío) se les aprobara un lapso mayor al establecido en la Normativa Nacional, para las maestrías (Artículo 25). Para el caso del Doctorado (Artículo 27), la Normativa establece un máximo, normalmente (subrayado mío) de cinco años para la presentación de la Tesis Doctoral contados a partir del inicio de los estudios. En este caso, el “normalmente” modificador del lapso debería quedar a criterio de los Programas de Doctorado- lo cual debería aplicarse únicamente a estudiantes regulares que, por razones de diversa índole, no pudiesen cumplir con los lapsos “normales” de culminación.

2.- Es tarea ardua para el CEP lograr un acuerdo, como lo han demostrado los hechos, que satisfaga a todos y haga justicia a los estudiantes de Posgrado de nuestra Universidad. Mientras no existan becas dignas para nuestros estudiantes, así como acceso oportuno a fondos de financiamiento a la investigación, es poco lo que se puede exigir a los Programas de Postgrado a quienes intentamos forzar el cumplimiento de normas pensadas para condiciones normales- las cuales hace tiempo no vivimos.

3.- Las decisiones referentes a este punto particular deben tomarse sobre la base **caso-por-caso**, lo cual hace casi imposible imponer una norma aplicable a todos. Aunque he participado con apreciados colegas de la Plenaria en la discusión del mejor Reglamento Académico que podamos darnos, es cierto también que con lo que ello se persigue es un sueño casi inalcanzable: sin embargo, no se pude renunciar a su búsqueda, pero soñando con los pies sobre la tierra. No siempre existen razones de peso para las demoras en las presentaciones y defensas: existen fallas a todo nivel atribuibles no sólo al incumplimiento de los reglamentos, sino en otros casos a la falta de compromiso del estudiante, el tutor, etc. que no son responsabilidad del CEP sino de estos actores y de los Programas mismos.

En otras palabras, más que la interpretación de cualquier normativa o la propuesta de otras que la mejoren, es el compromiso de cumplirlas. Por lo tanto, propongo:

1.- Basado en la historia (del incumplimiento) de la Normativa Nacional- que a todas luces parece inaplicable en ausencia de condiciones "normales" de vida personal y académica- creo que se impone como impostergable la necesidad de solicitar su derogación o modificación ante las instancias que compete.

2.- Visto que al momento de la creación algunos Programas pueden establecer lapsos distintos de culminación de Maestrías y Especialidades, se podría estudiar la posibilidad de, al momento de proceder a las acreditaciones, los Postgrados se sinceren y propongan el esquema real de cumplimiento de los estudios que proponen en cada Programa a fin de elevar esta solicitud ante el CCNPG. Indudablemente, el CEP deberá comenzar a exigir con mayor fuerza a los distintos Programas sus acreditaciones al día- lo cual redundará en un beneficio adicional para la institución que, en teoría, debería ver incrementados lo fondos que recibe por CVI.

3.- Finalmente, es deseable que los Postgrados se sinceren igualmente en términos de lo que significan las Maestrías ya que, a mi juicio, y en la mayoría de los casos, no parecieran diferenciarse de los Doctorados en cuanto a duración y exigencia para nuestros estudiantes.

Sin otro particular por el momento queda de Ud.,

Muy Atentamente,

Prof. Gustavo A. Fermín M.

Coordinador División de Postgrado – Facultad de Ciencias



INSTITUTO  
JARDÍN BOTÁNICO  
DE MÉRIDA

15 años

#### DIVISIÓN DE POSTGRADO

Dirección Académica

Núcleo "Pedro Rincón Gutiérrez", Edificio "A", La Hechicera, Mérida 5101 - República Bolivariana de Venezuela  
Teléfono: (58 - 274) 240 1257 / 240 1260 ext: 2 - Fax: 240 1259- Web: www.ciens.ula.ve



DIVISION DE POSTGRADO

CEPHUM 029-15

Mérida, 09 de marzo de 2015

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
C. E. P.  
RECEPCION

024852 *Yacubal*  
*10-03-15*  
*03:44*

Doctor  
Mauro Briceño  
Coordinador General del Concejo de Estudios de Postgrados  
Y demás miembros de la Plenaria  
Presente.-

Por la presente me es grato saludarles y a su vez solicitarle que se incluya en la Agenda de la Plenaria del 18.03.2015, el Punto de solicitud de "actualización" de la NORMATIVA GENERAL DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO PARA LAS UNIVERSIDADES, en lo referente a la modificación de los Artículos 19, 25 y 27, concernientes a la ampliación de los plazos máximos para Especializaciones, Maestrías y Doctorados.

**ARTÍCULO 19.**

El Trabajo Técnico será el resultado de los conocimientos y tecnologías adquiridas durante sus estudios para propiciar innovaciones y mejoras en las distintas áreas del saber. Su presentación y aprobación deberá cumplirse en un plazo máximo de tres (3) años. Contados a partir del inicio de los estudios correspondientes.

**ARTÍCULO 25.**

El Trabajo de Grado será un estudio que demuestre la capacidad crítica, y analítica, constructiva en un contexto sistemático y el dominio teórico y metodológico de los diseños de investigación propios del área del conocimiento respectivo. Su presentación y aprobación deberá cumplirse en un plazo máximo de cuatro (4) años contados a partir del inicio de los estudios correspondientes.

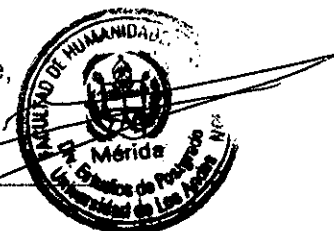
**ARTÍCULO 27.**

Para obtener el Grado de Doctor se exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado un número no inferior a cuarenta y cinco (45) Unidades Crédito en asignaturas u otras actividades curriculares así como las demás exigidas en el programa respectivo.
- b) La presentación de la Tesis Doctoral, la cual deberá cumplirse normalmente en un plazo máximo de cinco (5) años contados a partir del inicio formal de sus estudios, la defensa y aprobación se hará mediante un examen público y solemne conforme a lo establecido en la Ley y demás disposiciones.
- c) El conocimiento instrumental de un idioma diferente al castellano según exige el programa respectivo.
- d) Los demás que señale el programa respectivo

En ese particular, se propone que los tiempos máximos se establezcan en cada Universidad sobre la base de los informes de los Consejos Directivos o Técnicos de cada Programa de Postgrado. Asimismo, se propone que se eleve a consideración y discusión en el Núcleo de Coordinadores de Postgrado de las Universidades venezolanas y posteriormente en el Consejo Nacional de Universidades.

Sin otro particular se despide,



**Dr. Mauricio Navia**  
COORDINADOR

División de Estudios de Postgrado  
Facultad de Humanidades y  
Educación

Universidad de Los Andes	CEP	0000000000
Coordinación General	Planificación	Control de Estudios
Administración	Informática	Otro
Procesar	Aprobar	Preparar Informe
Investigación: <i>Yacubal</i>		
Fecha: <i>10/03/15</i>		





UNIVERSIDAD  
DE LOS ANDES

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
C. E. P.  
RECEPCION

Universidad de Los Andes

024902

10.4

Ymubed  
12-03-15  
8:54.

Departamento de Control  
Facultad de Ingeniería  
Mérida 5101 Venezuela  
Telf: 58 274 2402847  
Fax: 58 274 2402846  
e-mail: [riosm@ula.ve](mailto:riosm@ula.ve)

Prof. Miguel Ríos Bolívar, Ing. Sistemas, M.Sc., Ph.D.

Mérida, 11 de Marzo de 2015

Ciudadano  
**Dr. Mauro Briceño**  
Coordinador General  
Consejo de Estudios de Postgrado  
Su Despacho.-

Respetado Dr. Briceño,

Tengo a bien dirigirme a usted en la oportunidad de remitirle, en un todo de acuerdo con lo decidido en la reunión plenaria del pasado 25 de febrero del presente año, mi interpretación sobre la reglamentación en materia de lapsos máximos para la culminación de los estudios de postgrado establecidos en la Normativa General de Estudios de Postgrado (NGEP). La interpretación de la norma se presenta en la forma de comentarios específicos en el documento anexo.

Sin otro particular al cual referir y agradeciendo de antemano por su atención a la presente, quedo de usted,

Atentamente,

Prof. Miguel Ríos Bolívar  
C.I.: 5.341.939

A los fines de contextualizar las interpretaciones sobre la reglamentación en materia de lapsos máximos para la culminación de los estudios de postgrado, establecidos en la Normativa General de estudios de Postgrado (NGEP), se presenta a continuación un conjunto de consideraciones preliminares. La interpretación de la norma se presenta en la forma de comentarios específicos.

1. Los estudios de postgrado formales conducentes a grados académicos comprende las siguientes opciones (artículo 12):
  - a. Especialización Técnica
  - b. Especialización
  - c. Maestría
  - d. Doctorado
2. Los estudios conducentes a grados académicos consisten en dos etapas bien diferenciadas (desde artículo 17 al artículo 30):
  - a. **Escolaridad**, correspondiente al desarrollo de un conjunto de asignaturas y otras actividades académicas. Esta etapa es ponderada con un mínimo de unidades crédito (UC) exigibles: veinticuatro (24) UC para Especializaciones y Maestría, y cuarenta y cinco (45) UC para Doctorado.
  - b. **Investigación**, consistente en el desarrollo de un trabajo final para optar al grado académico, cuya complejidad y alcance se establece en concordancia con el tipo de estudios acometidos.
3. Los lapsos máximos para el desarrollo de estudios conducentes a grado académico están contemplados en la NGEP en los artículos relacionados con la entrega del trabajo final de grado, correspondiente a la etapa de investigación (artículos 19, 22, 25 y 27). Estos son los artículos analizados en este documento.

**El artículo 19**, relacionado con la fase investigación para obtener el grado de Técnico Superior Especialista, reza:

*El Trabajo Técnico será el resultado de los conocimientos y tecnologías adquiridas durante sus estudios para propiciar innovaciones y mejoras en las distintas áreas del saber. Su presentación y aprobación deberá cumplirse en un plazo máximo de tres (3) años contados a partir del inicio de los estudios correspondientes.*

**Comentario 1.** Este artículo establece un plazo máximo de tres años para completar la última etapa del desarrollo de los estudios, contado desde el inicio de los mismos, sin hacer consideraciones de prórrogas o extensiones de tiempo. Por lo tanto, en esos tres años deben desarrollarse todas las actividades académicas correspondientes a las etapas de escolaridad e investigación (desarrollo del Trabajo Técnico) y, al término de estos tres años, el estudiante deberá haber concluido con todas estas actividades sin prórrogas ni extensiones.

**El artículo 22**, relacionado con la fase de investigación para obtener el grado de Especialista, establece:

*El Trabajo Especial de Grado será el resultado de una actividad de adiestramiento o de investigación que demuestre el manejo instrumental de los conocimientos obtenidos por el aspirante en la respectiva área. Su presentación y aprobación deberá cumplirse en un lapso máximo de cuatro (4) años contados a partir del inicio de los estudios correspondientes.*

**PARÁGRAFO ÚNICO:** *En aquellos casos que por naturaleza la duración del programa aprobado sea mayor al lapso establecido en la presente normativa, se considerarán lapsos mayores para la presentación del Trabajo Especial de Grado el cual será establecido por la institución al momento de la solicitud de creación. En todo caso no será mayor de un año luego de concluir la escolaridad.*

**Comentario 2:** *En mi opinión el lapso máximo establecido para la presentación del Trabajo Especial de Grado, y que se corresponde con la norma obligante a ser aplicada por los programas de especialización con duración inferior a 4 años, es el señalado en el cuerpo principal del artículo 22: "... cuatro años (4) contados a partir del inicio de los estudios correspondientes". El párrafo único del artículo 22 establece una excepción de la duración de programas que, por su naturaleza, requieren lapsos superiores a los 4 años para completar las dos etapas del desarrollo de los estudios: escolaridad e investigación. No obstante, ese mismo párrafo señala que esto debe estar establecido por las autoridades del programa al momento de la solicitud de creación ante el CNU, por lo cual esta excepción aplica solo a programas de especialización con duración superior a 4 años, establecida al momento de la creación del programa.*

**Comentario 3:** *La excepción en la duración del programa, a que hace referencia el párrafo único, acota el tiempo máximo para la presentación del Trabajo Especial de Grado al señalar: "...En todo caso no será mayor de un año luego de concluir la escolaridad". Esto implica que, cualquiera sea la duración establecida por los programas de especialización al momento de creación, la presentación del Trabajo Especial de Grado no deberá exceder de un año contado a partir de la culminación de la etapa de escolaridad. Esto significa, a su vez, que la duración de la etapa de investigación debería ser de un año máximo.*

**El artículo 25**, relacionado con la fase de investigación para obtener el grado de Magister, establece:

*El Trabajo de Grado será un estudio que demuestre la capacidad crítica y analítica, constructiva en un contexto sistemático y el dominio teórico y metodológico de los diseños de investigación propios del área del conocimiento respectivo. Su presentación y aprobación deberá cumplirse en un plazo máximo de cuatro (4) años contados a partir del inicio de los estudios correspondientes.*

**PARÁGRAFO ÚNICO:** *En aquellos casos que por naturaleza la duración del programa aprobado sea mayor al lapso establecido en la presente normativa, se considerarán lapsos mayores para la presentación del Trabajo de Grado el cual será establecido por la institución al momento de la solicitud de creación. En todo caso no será mayor de un año luego de concluir la escolaridad.*

**Comentario 4:** Al comparar los artículos 22 y 25 y sus respectivos párrafos únicos, podemos comprobar que la diferencia entre ambos solo corresponde a los objetivos que persiguen los trabajos de grado a ser desarrollados en la etapa de investigación. Los lapsos para la entrega de estos trabajos son los mismos y los términos de la excepción también coinciden en los criterios aplicados. En consecuencia, la interpretación del artículo 25 y su párrafo único puede ser realizada en los mismos términos de los **Comentarios 2 y 3**, formulados al interpretar el artículo 22.

**Comentario 5:** Como puede apreciarse, la NGEF no señala en su articulado prórrogas o extensiones de tiempo para la culminación de los estudios de postgrado. Sin embargo, en razón de que la mayoría de los programas de especialización y maestría en vigencia contemplan una duración de los estudios inferior a los 4 años, con una escolaridad que puede durar entre uno o dos años y, además, un año adicional para el desarrollo de la etapa de investigación, los Consejos Directivos de los programas podrían considerar extensiones de la etapa de investigación hasta la culminación definitiva de la misma, pero estas extensiones nunca deben superar los 4 años de estudios, contados a partir del inicio de la fase de escolaridad, en correspondencia con lo establecido en los artículos 22 y 25 de la NGEF.

El literal b) del **artículo 27**, relacionado con los requisitos para obtener el Grado de Doctor, señala:

*La presentación de la Tesis Doctoral, la cual deberá cumplirse normalmente en un plazo máximo de cinco (5) años contados a partir del inicio formal de sus estudios, la defensa y aprobación se hará mediante un examen público y solemne conforme a lo establecido en la Ley y demás disposiciones.*

**Comentario 6:** En este caso la NGEF no estipula explícitamente la posibilidad de considerar prórrogas o extensiones adicionales para la presentación de la Tesis Doctoral al término de los 5 años. No obstante, en razón de que los estudios de Doctorado tienen por finalidad "...la realización de trabajos de investigación original que constituya un aporte significativo al acervo del conocimiento en un área específica del saber" (ver artículo 26), es posible considerar que, dependiendo de la naturaleza del área específica del saber del programa doctoral, se puedan estipular lapsos adicionales para la presentación de la Tesis Doctoral. Sin embargo, por extensión de las excepciones estipuladas en los párrafos únicos de los artículos 22 y 25, sería deseable que estos lapsos adicionales estén explícitamente indicados al momento de la creación de los programas de doctorado.



CONSEJO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO  
VICERRECTORADO ACADEMICO

UCE-222/2015

Mérida, 12 de febrero de 2015

Profesor  
Mauricio Navia y demás Miembros del Consejo Directivo  
Coordinador.  
Doctorado en Filosofía  
Presente.-

Muy respetuosamente nos dirigimos a usted, en atención a la comunicación S/N de fecha 26 de enero de 2015, relacionada con la situación presentada con la Prof. Marta de la Vega y los estudiantes José Máximo Briceño y José Francisco Guerrero.

Al respecto, cumplimos con informarle lo siguiente:

1. Con relación al caso del ciudadano José Máximo Briceño, una vez revisado el expediente, se observó que no existe designación de jurado para la defensa de la Tesis Doctoral por parte del Consejo Directivo del Doctorado ni por el Consejo de Estudios de Postgrado. En consecuencia, el Consejo Directivo en un todo de acuerdo al artículo 34 del Reglamento Interno del Doctorado en Filosofía, deberá proceder al nombramiento o ratificación del jurado con sus respectivos suplentes y posterior remisión al CEP, para su aprobación en plenaria. Por otra parte, si uno de los miembros del jurados quiere inhibirse del acto administrativo podrá hacerlo. La inhibición como actividad administrativa se encuentra establecida en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y reza lo siguiente:

*Artículo 36. Los funcionarios administrativos deberán inhibirse del conocimiento del asunto cuya competencia les esté legalmente atribuida, en los siguientes casos:*

1. *Cuando personalmente, o bien su cónyuge o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuvieren interés en el procedimiento.*
2. *Cuando tuvieren amistad íntima o enemistad manifiesta con cualquiera de las personas interesadas que intervengan en el procedimiento.*
3. *Cuando hubieren intervenido como testigos o peritos en el expediente de cuya resolución se trate, o si como funcionarios hubieren manifestado previamente su opinión en el mismo, de modo que pudieran prejuzgar ya la resolución del asunto, o tratándose de un recurso administrativo, que hubieren resuelto o intervenido en la decisión del acto que se impugna. Quedan a salvo los casos de revocación de oficio y de la decisión del recurso de reconsideración.*
4. *Cuando tuvieren relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los directamente interesados en el asunto.*



CONSEJO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO  
VICERRECTORADO ACADÉMICO

UCE-516/2015

Mérida, 26 de marzo de 2015

**Doctor**  
**Mauricio Navia**  
**Coordinador**  
**División de Postgrado**  
**Facultad de Humanidades y Educación**  
**Presente.-**

Muy respetuosamente nos dirigimos a usted, en la oportunidad de hacer de su conocimiento que el Consejo de Estudios de Postgrado, en reunión plenaria pauta para el día 18.03.2015, en un todo de acuerdo a la resolución plenaria N° 4 del 29.06.2011 "si las reuniones plenarias no se llevarán a cabo quedarán automáticamente aprobados los siguientes casos: informe de actividades, nombramientos de jurados para los trabajos especiales de grado, trabajo de grado, exámenes de candidaturas y tesis doctoral, cursos no conducentes a grado académico, siempre y cuando tengan el visto bueno de cada unidad, tanto de planificación como de la de control de estudios, cuando correspondan" **conoció y aprobó** el contenido de su comunicación CEPHUM-AA029 de fecha 10.03.2015, en la cual solicita el aval para la designación de jurados que evaluarán la tesis doctoral del MSc. **Máximo Briceño**, titular de la cédula de identidad N° 8.011.554, estudiante del Doctorado en Filosofía.

El mismo estará integrado por:

**Principales:**

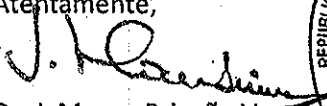
Dra. Marta de la Vega (USB)  
Dr. Aníbal Rodríguez (ULA)  
Dr. Leonardo Rujano (ULA)

**Suplentes:**

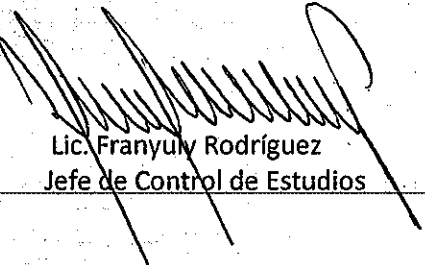
Dr. Jonathan Alzuru (UCV)  
Dr. Carlos Mattera (ULA)  
Dra. Mayda Hocever (ULA)

Sin más a que hacer referencia, despide de usted.

Atentamente,

  
Dr. J. Mauro Briceño V.  
Coordinador General del C.E.



  
Lic. Franyul Rodríguez  
Jefe de Control de Estudios

cc. Control de Estudios  
c.c. Archivo  
c.c. Plenaria



Av. Tulio Febres Cordero, Edificio Administrativo de la ULA, Piso 3  
Mérida 5101 - República Bolivariana de Venezuela  
Teléfonos: (58-274) 2402735, 2736, 2738, Telefax: 2402741, 2503  
<http://www.ula.ve/cep> - correo-e: [cep@ula.ve](mailto:cep@ula.ve)



CONSEJO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO  
VICERRECTORADO DE POSTGRADO ACADEMICO

UCE- 780/2015

Mérida, 18 de mayo de 2015

Profesor  
Mauricio Navia  
Coordinador  
Doctorado en Filosofía  
Facultad de Humanidades y Educación  
Presente.-

Muy respetuosamente nos dirigimos a usted, en la oportunidad de aclarar algunas dudas planteadas en la comunicación (correo electrónico) de fecha 17 de mayo de 2015, mediante la cual expresa lo siguiente:

1. "En primer lugar, les informamos para su conocimiento que fueron nombrados como jurado el 14 de marzo pasado por el Consejo de Estudios de Postgrado. Ahora bien, queremos que estén en cuenta que la tramitación de esa designación se realizó administrativamente de modo incorrecto pues fue introducida fuera de los lapsos exigidos por el CEP y fue tramitada sin la autorización de la División de Postgrados de FAHE, pues el estudiante Maximo Briceño y el ex-Coordinador del CEP, el profesor Mauro Briceño, no realizaron el procedimiento que correspondía"

Con respecto a este punto cumplimos con informarle que el trámite administrativo para la designación de jurado se realizó ajustado a las normas y procedimientos que rigen dicha designación (circular N° 12/2014 de fecha 01/12/2014 sobre documentos que deben acompañar las solicitudes de designación de jurados). Pues, como lo establece la circular, el expediente del estudiante Maximo Briceño, se encuentra en los archivos del CEP, la solicitud de designación de jurado se encuentra avalada por la División de Postgrado de la Facultad de Humanidades y Educación, se encuentra el acta del examen de candidatura y los jurados se nombraron de acuerdo a lo aprobado en reunión plenaria de fecha 28.09.2011 sobre "NORMATIVAS EN LA DESIGNACION DE JURADOS DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS INHERENTES AL CEP". Con relación a la fecha en que la solicitud fue introducida al Consejo de Estudios de Postgrados y aunque existe un cronograma (circular N° 10/2014 de fecha 25/11/2014) de recepción de material para ser discutido en las plenarios año 2015, la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos establece en su Artículo 3 lo siguiente:

*"Los funcionarios y demás personas que presten servicios en la administración pública, están en la obligación de tramitar los asuntos cuyo conocimiento les corresponda y son responsables por la falta que incurran. Los interesados podrán reclamar, ante el superior jerárquico inmediato, del retardo, omisión, distorsión o incumplimiento de cualquier procedimiento, trámite o plazo, en que incurrieren los funcionarios del asunto".*



Av. Tulio Febres Cordero, Edificio Administrativo de la ULA, Piso 3  
Mérida 5101 - República Bolivariana de Venezuela  
Teléfono: (58) 294 240 2735, 2736, 2738, 2739. Telefax: 2402741, 2503  
<http://www.ula.ve/cep> correo: [cep@ula.ve](mailto:cep@ula.ve)





CONSEJO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO  
VICERRECTORADO ACADÉMICO

De lo anteriormente señalado se concluye lo siguiente:

1. La suficiencia instrumental del idioma no es requisito sine qua non para la presentación y defensa pública de la Tesis Doctoral.
2. El conocimiento instrumental de un idioma diferente al castellano, es un requisito exigido para obtener el Grado Académico de Doctor.
3. El estudiante Máximo Briceño, cumple con la exigencia del conocimiento instrumental de un idioma diferente al castellano (Griego).
4. El Consejo de Estudios de Postgrado, considera que el estudiante Máximo Briceño, cumple con los requisitos mínimos exigidos por la Normativa General que rige los estudios de Postgrado, para que se realice la presentación y defensa pública de la tesis doctoral, pautada para el día 20 de mayo de 2015.

Sin otro particular, a que hacer referencia, se despide de usted.

Atentamente,

*Laura Calderón*

Dra. Laura Calderón  
Coordinadora General



*Francisco Rodríguez P.*  
Lic. Francisco Rodríguez P.  
Jefe de Control de Estudios

c.c. Prof. Máximo Briceño  
c.c. Miembros del Jurado  
c.c. Control de Estudios  
c.c. Archivo

